

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JUAN PABLO BERNAL PINEDA	1.130.626.460	EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA	INCOMERCIO S.A.S.	JUAN PABLO BERNAL PINEDA	MANDAMIENTO DE PAGO 9 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 1052
SEBASTIAN VALES VARGAS	1.015.997.673	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO FINANADINA S.A.	SEBASTIAN VALES VARGAS	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA PROCESO EJECUTIVO DE GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA SEBASTIAN VALES VARGAS AUTO DE FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2018	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-1-10 2018 - 0098
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA FELISA MARTIN PIÑEROS, MARIA ELISA MARTIN PIÑEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE		PROCESO DE PERTENENCIA	LUZ ADRIANA PEDREROS CLAVIJO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA FELISA MARTIN PIÑEROS, MARIA ELISA MARTIN PIÑEROS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE ESTE BIEN INMUEBLE	AUTO ADMISORIO 25 DE OCTUBRE DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA	*F1-2-10 2018 - 00031
HEREDEROS DETERMINADOS DE : ANA SILVIA RODRIGUEZ CASTRO, ADELA RODRIGUEZ CASTRO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ISABEL RODRIGUEZ CASTRO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE		PROCESO DE PERTENENCIA	JOSE VIRGILIO RODRIGUEZ CASTRO	HEREDEROS DETERMINADOS DE : ANA SILVIA RODRIGUEZ CASTRO, ADELA RODRIGUEZ CASTRO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ISABEL RODRIGUEZ CASTRO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE ESTE BIEN INMUEBLE	AUTO ADMISORIO 21 DE ENERO DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA	*P1-1-10 2017 - 00080
COMMODITIES DE COLOMBIA S.A.S.	900.219.418-1	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES ORION S.A. RIORION S.A.	COMMODITIES DE COLOMBIA S.A.S.	ADMISION DE LA DEMANDA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO DECRETA EMPLAZAR 01 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. (Juzgado 60 Civil Municipal D.C. - Juzgado de Origen)	*P1-2-10 2017 - 1058
SANDRA ROCIO ACOSTA GONZALEZ		CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO	JAIRO ERNESTO REY CARRILLO	SANDRA ROCIO ACOSTA GONZALEZ	ADMISION DEMANDA 1 DE OCTUBRE DE 2018	28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*B2-2-10 2018 - 451
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE ESTE PROCESO DE SUCESIÓN DEL SEÑOR: DANIEL SALAMANCA SANCHEZ		PROCESO DE SUCESION del señor : DANIEL SALAMANCA SANCHEZ quien falleció el doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio esta ciudad capital	MARIA ISABEL PULIDO QUINTERO como conyuge sobreviviente y DANNY GIOMAR SALAMANCA PULIDO, JILLYVETH SALAMANCA PULIDO, KEVIN SAIN SALAMANCA PULIDO Y NIXON SALAMANCA PULIDO como HEREDEROS en calidad de hijos del causante		26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*D4-1-10 110014003066-201800861-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE la señora FLORENTINA BERMUDEZ DE MARTINEZ		SUCESION INTESTADA de la causante FLORENTINA BERMUDEZ DE MARTINEZ	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ LOPEZ		TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2018	CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Calle 12 No. 9-55 Ont. 1 Piso 03 Complejo Judicial Kaysser (antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá)	*D4-2-10 019-2013-01482
ALVARO ANTONIO PATERNINA PEREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE Ubicado en la Transversal 26 No. 53 C-24, identificado con Matricula Inmobiliaria 50 C- 49578		PROCESO VERBAL - PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	DAVID MAURICIO DIAVANERA CENADES C.C. 19.382.166	ALVARO ANTONIO PATERNINA PEREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO identificado con Matricula Inmobiliaria 50 C- 49578	AUTO ADMISORIO VEINTIDOS (22) AGOSTO DE 2018	CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*D4-6-10 110013103043-2018-00428-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN de la señora ELVIRA TELLEZ MENDIGAÑA	20.248.871	PROCESO DE SUCESIÓN de la señora ELVIRA TELLEZ MENDIGAÑA C.C. 20.248.871	GUILLERMO GONZALEZ MENDIGAÑA C.C. 19.330.125 HENRY MENDIGAÑA BENITO C.C. 1.127.802.615 LUIS ALVARO MENDIGAÑA CARO C.C. 19.345.346 MIGUEL ENRIQUE MENDIGAÑA BENITO C.C. 79.284.641 NELLY ARCE TELLEZ C.C. 41.607.609 NUBIA MENDIGAÑA CARO C.C. 41.788.715 YOLANDA MENDIGAÑA CARO C.C. 51.559.433		AUTO ADMISORIO 28 DE ENERO DE 2019 MANDAMIENTO DE PAGO N/A	DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*D4-8-10 11 001 3110 018 2018 00591 00
EDISON FERNANDO CALVACHE HIDALGO		EJECUTIVO	JOSE PACOMIO BARON SATISTEBAN	EDISON FERNANDO CALVACHE HIDALGO Y VICENTE OSWALDO OVALLE GALAN	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 23 DE OCTUBRE DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 7 DE MARZO DE 2017	47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	*D4-9-10 110014003047-20170015600.
SERGIO ANDRES GUERRERO ROMERO ROBINSON DANIEL GUERRERO ROMERO JOSE ANTONIO GUERRERO GARCIA MYRIAM ELSA ROMERO VILLALBA Y TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PROCESO		PERTENENCIA EXTRAORDINARIA	ROSABEL MORENO DE ACOSTA	SERGIO ANDRES GUERRERO ROMERO ROBINSON DANIEL GUERRERO ROMERO JOSE ANTONIO GUERRERO GARCIA MYRIAM ELSA ROMERO VILLALBA Y TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PROCESO	AUTO ADMISORIO DICIEMBRE 6 DE 2018 ORDENA EMPLAZAMIENTO DICIEMBRE 6 DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE CABRERA CUNDINAMARCA	*D4-12-10 25120 40 89 001 2018 00052 00
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CONFORMADA ENTRE MARITZA PATIÑO RINCON Y FELIPE HERNAN FUENTES MUÑOZ		PROCESO UNION MARITAL DE HECHO Y CONSEQUENTE DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	MARITZA PATIÑO RINCON	FELIPE HERNAN FUENTES MUÑOZ		ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*D4-13-10 2018 - 0673
LA HEREDERA DETERMINADA la señora ANGELA DEL PILAR TOVAR SALAZAR Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAMON TOVAR CORREA (Q.E.P.) En que se advierta sobre el nombramiento de Curador Ad Litem, según lo dispuesto en el Art 29 de CPT SS		ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	MAURICIO HERNANDEZ ALVAREZ	FERNAN RAMON TOVAR SALAZAR Y OTROS	06 / 12 / 2018.	5 MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA	*D4-15-10 2018 - 0517
							*D4-16-10

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA INTERDICTA señora BLANCA LILIA SARMIENTO DE ROA		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	LUZ ALBA ROA SARMIENTO A través de Apoderada Judicial		AUTO ADMISORIO 30 / 01 / 2019.	3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA	110013110003- 20190000400. *D4-18-10
A: PERSONAS INDETERMINADAS Y AQUELLAS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO DEL QUE TIENEN LOS DEMANDANTES Sobre el inmueble ubicado en la Carrera 79 D 54-70 sur apartamento 402 del Bloque 12 del Conjunto Residencial Manuel Mejía de Kennedy Bogotá D.C., con Folio de Matricula Inmobiliaria 050S 375484 para que concurren al proceso		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	WILLIAM ANTONIO FONSECA CADENA Y MARTHA PATRICIA MATIZ DIAZ	EUCLIDES TORRES PARRA y BERTHA ISABEL MORALES DE TORRES Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS	AUTO ADMISORIO 6 DE FEBRERO DE 2017	VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103027- 2016 0090700 *D4-20-10
SE EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del causante : JIMMY TAYLOR ALVAREZ RAMIREZ		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA	SOLANLY DEL SOCORRO ALVAREZ CARDONA Y RUSEL IVAN ALVAREZ CARDONA	RUSSEL IVAN ALVAREZ RAMIREZ, JIMMY TAYLOR ALVAREZ RAMIREZ, COLOMBIA NANCY ALVAREZ RAMIREZ, LILIAN SOCORRO ALVAREZ RAMIREZ, JAIRO ALVAREZ RAMIREZ Y AIDE DEL CARMEN ALVAREZ DE BETANCUR	AUTO ADMISORIO 17 / 05 / 2018.	26 DE FAMILIA DE BOGOTA	1100131100026- 20180021100. *D4-21-10
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR		DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ELIA MELANIA GUTIERREZ DE DIAZ	MARIA LUISA AGUAS SUAREZ	AUTO ADMISORIO 24 / 07 / 2018. FECHA DE EMPLAZAMIENTO 24 / 07 / 2018.	11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013103011- 20180032000. *D4-22-10
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SUCESION del causante JORGE ALFONSO GARCIA BELALCAZAR	396.864	SUCESION INTESTADA	YAZMIN ANDREA GARCIA TOVAR Y WILMAN ALEXANDER GARCIA TOVAR		AUTO ADMISORIO 25 / 09 / 2018.	4 DE FAMILIA DE BOGOTA	2018-00756 *D4-24-10
MIRLA DEL CARMEN LLOREDA GRACIA	54.259.659	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	MARIA ORFILIA AGUDELO LONDOÑO	MIRLA DEL CARMEN LLOREDA GRACIA	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	00129-2016 *E2-1-10
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INCAPAZ : FABIAN MAURICIO BLANCO CORREA		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	SOLICITANTE: CARMEN ROSA CORREA SEGURA		ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE ENERO DE 2019	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2019 - 0063 *G1-3-10
HENRY ALBERTO GUIZA LOPEZ	79.653.748	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA NIT. 860002.964-4	HENRY ALBERTO GUIZA LOPEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE FEBRERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 23 DE OCTUBRE DE 2018	58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA antes 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018-00663 *G1-4-10
IBIO ANTONIO MOYA MORENO	11.808.269	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA NIT. 860002.964-4	IBIO ANTONIO MOYA MORENO	MANDAMIENTO DE PAGO 03 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 11 DE ENERO DE 2019	48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA antes 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018-0417 *G1-5-10
FRANCIA PATRICIA RODRIGUEZ VISBAL	51.960.890	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA NIT. 860002.964-4	FRANCIA PATRICIA RODRIGUEZ VISBAL	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE ABRIL DE 2018 Y 7 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 25 DE ENERO DE 2019	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018-0458 *G1-6-10
YENNIFER FERNANDA JIMENEZ ROMERO	1.032.415.960	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	YENNIFER FERNANDA JIMENEZ ROMERO	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO: 20 DE JUNIO DE 2018	TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018-602 *G1-7-10
RIGOBERTO CALDERON GARZON	1.075.212.420	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	RIGOBERTO CALDERON GARZON	FECHA DE PROVIDENCIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018	18 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	2018 - 00591 *G1-8-10
JORGE ALFONSO FERRER VELASQUEZ	19.279.956	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	JORGE ALFONSO FERRER VELASQUEZ	FECHA DE PROVIDENCIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018	4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	2018 - 0591 *G1-9-10
EDWIN ERNESTO PEDRAZA DIAZ	1.032.357.608	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	EDWIN ERNESTO PEDRAZA DIAZ	MANDAMIENTO DE PAGO 03 DE JULIO 2018 12 DE JULIO DE 2018	20 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	2018-0353 *G1-10-10
PERSONAS INDETERMINADAS		PERTENENCIA	MARIA ANTONIA LOPEZ CIFUENTES	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DICIEMBRE 18 DE 2017	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017-01252 *G1-11-10
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA : DIANA MARGARITA CONTRERAS ZAMBRANO		INTERDICCION	MARIA HELENA CONTRERAS ZAMBRANO	PRESUNTA INTERDICTA : DIANA MARGARITA CONTRERAS ZAMBRANO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE JULIO DE 2018 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE MODIFICA NUMERAL NOVENO DEL AUTO DE FECHA : 25 DE JULIO /2018	18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	110013110018- 20180052600. *H1-1-10
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE : ANGELA PATRICIA MARTINEZ VENEGAS Y LUIS ALEJANDRO CALDERON CASTELLANOS		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	ANGELA PATRICIA MARTINEZ VENEGAS	LUIS ALEJANDRO CALDERON CASTELLANOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 17 DE ENERO DE 2019	32 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 129 *H1-2-10

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE : OLGA CECILIA RINCON ZULUAGA		VERBAL (ART 368 C.G.P.) DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA JIMENA GUTIERREZ ARISTIZABAL C.C 31.994.096	FONSECA JOYA HOMERO C.C. 6.759.158 HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RINCON ZULUAGA OLGA CECILIA C.C. 42.988.886 (QPD) Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO O MANDAMIENTO ESPECIFICAR QUE ES : AUTO ADMISORIO QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) CORREGIDO AUTO: VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) MODIFICADO POR AUTO CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103041- 20170015700.
MAYRA LUCY HERNANDEZ DE LERZUNDY		EJECUTIVO - CANCELACION DE HIPOTECA DE UNICA INSTANCIA	VICTOR ARNULFO CAJAMARCA MORENO	MAYRA LUCY HERNANDEZ DE LERZUNDY	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 01 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-3-10 110014003041- 20180043000.
PROVER INGENIERIA URBANISMO Y CONSTRUCCION S.L. SUCURSAL COLOMBIA	900.494.724-8	EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINERO	AMTEL LTDA.	CONFORMADO POR: PROVER INGENIERIA URBANISMO Y CONSTRUCCION S.L. SUCURSAL COLOMBIA Y POR VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA S.A. CONSORCIO PV AV. JIMENEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 7 DE JUNIO DE 2016	002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	110013103002- 20160011000.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : LUIS ALFREDO TOLOSA CASTILLO Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR Identificado así: denominado Lote número 6 de la manzana 12 de la Urbanización Tisquesusa, ubicado en la Diagonal 82 G No. 78-45 Dirección Catastral en la ciudad de Bogotá D.C., con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50 C-186535 y Código Catastral No. AAA0063BJKC de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LEDA BEATRIZ FERNANDEZ SOTO	HEREDEROS DETERMINADOS DE : LUIS ALFREDO TOLOSA CASTILLO; CLARA BEATRIZ TOLOSA FERNANDEZ, FRANCIS ALMAFIA TOLOSA FERNANDEZ, HACKERMANN TOLOSA FERNANDEZ, LUIS ALFREDO TOLOSA FERNANDEZ, LUCY GABINA TOLOSA FERNANDEZ, JACK EDUARDO TOLOSA FERNANDEZ, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : LUIS ALFREDO TOLOSA CASTILLO; Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2019	TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-6-10 11001 31 0308- 2018 00120 00
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR : JOHN MIGUEL AGUDELO MORENO y MARÍA CONSUELO MENDEZ MENDEZ	79.963.022 52.349.022	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	JOHN MIGUEL AGUDELO MORENO	MARIA CONSUELO MENDEZ MENDEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018	OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-11-10 2018 - 01025
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO del causante : EYNER RICARDO PICO VELANDIA, quien falleció en Bogotá D.C., el día 22 de Marzo de 2014, lugar donde tuvo su último domicilio		SUCESION INTESTADA	RAFAEL PICO SILVA Y MERY VELANDIA BAUTISTA COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE	CAUSANTE: EYNER RICARDO PICO VELANDIA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SIETE (7) DE FEBRERO DEL 2019	SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-12-10 2019 - 77
SOCIEDAD INTERGROUP S.A.S. Representante Legal: LUIS BERNARDO DEL CORAZON DE JESUS PEREZ GARCES	830.070.200-7	EJECUTIVO SINGULAR	SOCIEDAD ALIMENTOS S.A.S.	SOCIEDAD INTERGROUP S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE ABRIL DE 2018	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-13-10 2018 0041500
ADRIANO ROA BAYONA		EJECUTIVO	PANAMERICANA DE LLANTAS E INVERSIONES SAS	ADRIANO ROA BAYONA	MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 23 DE AGOSTO DE 2018 24 DE ENERO DE 2019	13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*H1-14-10 2017 - 1278
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : VICTOR DIOGENES BASTIDAS ORTEGA		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	MARIA HERMECENDA RODRIGUEZ DE SEDENS	VICTOR MANUEL BASTIDAS CIFUENTES, MARINA BASTIDAS CIFUENTES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : VICTOR DIOGENES BASTIDAS ORTEGA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 05 DE OCTUBRE DE 2018	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*J1-2-10 2018 - 0942
PEDRO NEL BUITRAGO RODRIGUEZ		EJECUTIVO	JOSE HONORIO ROMERO	PEDRO NEL BUITRAGO RODRIGUEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE AGOSTO DE 2016	72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	*J1-3-10 2016 - 672
EMPLAZA A : FRANK GROB CHEC Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR SOBRE EL BIEN A USUCAPIR PROCESO DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO	CE40206	PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	VICTOR MANUEL HERMIDA BENAVIDEZ	FRANK GROB CHEC Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	AUTO ADMISORIO 31 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 31 DE JULIO DE 2018	3 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA	*U1-1-10 2018 - 0668
HEREDEROS INDETERMINADOS		SUCESION INTESTADA	FLOR MARIA GAMEZ DE SASTRE	DEMANDADO CAUSANTE PRAXEDES DE LA CRUZ GAMEZ EREU	03 DE DICIEMBRE DE 2018	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA	*U1-2-10 2018-00552-00
COLINDANTES : CLINICA CHIA, DIONISIO CASTRO, SOLEDAD CABASTO DE OVALLE, ALEJANDRO NIÑO Art 375 del C.G.P. en concordancia con el Art 108 ibidem		VERBAL DE SANEAMIENTO	CARLOS JULIO CANASTO BAYONA	SOLEDAD CANASTO DE OVALLE, ANA MARIA MORENO MAHECHA E INDETERMINADOS	NOTIFICACION COLINDANTES CONFORME AL NUMERAL 5o DEL ART 14 DE LA LEY 1561 DE 2012 EN ARMONIA CON EL LITERAL C) DEL ART 11 DE LA MISMA LEY	1o CIVIL MUNICIPAL DE CHIA	*C4-1-10R 2017-00646
*CH1-1-10							

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ELKIN CARRILLO SOLANO y LIZ DEISY CARRILLO SOLANO	74.376.810 1.052.380.614	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.	ELKIN CARRILLO SOLANO y LIZ DEISY CARRILLO SOLANO	AUTO ADMISORIO QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2018	02 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE DUITAMA (BOYACA)	152384053002-20180056600. *D1-1-10
A LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor CARLOS ALBERTO MUNERA MORENO (Q.E.P.D.)		UNION MARITAL DE HECHO	MARGARITA MARIA SANTOS TRUJILLO	Herederos determinados del señor CARLOS ALBERTO MUNERA MORENO (Q.E.P.D.), ROSA MARIA MORENO VARGAS como sucesora procesal del citado causante y la menor de edad KATHERINE MUNERA SANTOS en calidad de hija del causante, e igualmente contra los herederos inciertos e indeterminados del señor CARLOS ALBERTO MUNERA MORENO (Q.E.P.D.),	AUTO ADMISORIO 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 FECHA DE PROVIDENCIA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, 02 DE JUNIO DE 2017 Y ENERO 17 DE 2019	SEXTO DE FAMILIA DE IBAGUE	73001-31-10-006-2014-00627-00 *I2-4-10
TITULAR : JOSE HONORIO MARTINEZ HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE HONORIO MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS REALES PRINCIPAL Sobre el predio rural denominado San Luis, ubicado en la Vereda El Hatillo del Municipio de Pacho, con un área según registro de dos fanegadas (2FGAS) es decir una hectárea dos mil metros cuadrados (1-2000M2), cédula catastral 00-03-0007-0163-000 Folio de Matrícula Inmobiliaria 170-19691 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho	3.791.784	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ART 375 C.G.P.	CRISTOBAL VEGA MORENO C.C. 79.101.265 de Bogotá D.C.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE HONORIO MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	6 DE JULIO DE 2016 25 DE JULIO DE 2018	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO	2016 - 00070 *P5-1-10
BLEIDY CECILIA BORJA CORTES, JOSE GREGORIO ACUÑA LAMBRANO Y BETTY HUERTA CURE		EJECUTIVO SINGULAR	APOYAR	BLEIDY CECILIA BORJA CORTES, JOSE GREGORIO ACUÑA LAMBRANO BETTY HUERTA CURE CARLOS IVAN HUERTAS CURE NABOR HUERTAS JACOME FELIX ARMANDO DOMINGUEZ URUETA	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 05 DE 2018	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00648-00 *S2-1-10
EMILSA DEL CARMEN RUIZ RACINI KAREN PAOLA PEREZ GOMEZ	21.065.648 1.102.808.810	EJECUTIVO SINGULAR	APOYAR	EMILSA DEL CARMEN RUIZ RACINI KAREN PAOLA PEREZ GOMEZ LUIS ALBERTO RIOS TORRES LUIS ALBERTO VITOLA PATERNINA	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 27 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00617-00 *S2-2-10
ARTURO LUIS BELLO JULIO RAFAEL ENRIQUE OLIVEROS GUZMAN		EJECUTIVO SINGULAR	COOBYZAM	ARTURO LUIS BELLO JULIO RAFAEL ENRIQUE OLIVEROS GUZMAN ALEIDA PATRICIA MUNIVE CASARES JAIME EDUARDO GOMEZ QUIROZ RAUL ANTONIO CAUSADO LARA	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 26 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00550-00 *S2-3-10
MARCELA MARIA NEGRETE CARRASCAL NADIA NAHIMA PEREZ HERAZO		EJECUTIVO SINGULAR	COOSERCAR	MARCELA MARIA NEGRETE CARRASCAL EDUARDO TORRES DIZ ASTERIO SEGUNDO MORELO JULIO NADIA NAHIMA PEREZ HERAZO PILAR ESTER CURY RIVERO	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 17 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00175-00 *S2-4-10
HOLMAN RAFAEL MARQUEZ BANDA		EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	HOLMAN RAFAEL MARQUEZ BANDA	MANDAMIENTO DE PAGO 26 / 06 / 2018.	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00381-00 *S2-5-10
ROSARIO ARRIETA HERAZO		EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	ROSARIO ARRIETA HERAZO	MANDAMIENTO DE PAGO 12 / 09 / 2018.	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00196-00 *S2-6-10
MIGUEL HERNANDEZ TEHERAN		EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	MIGUEL HERNANDEZ TEHERAN	MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 6 DE 2018	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00120-00 *S2-7-10
EDGAR ESPEJO MARTINEZ NANCY ROSARIO MARTINEZ VILLAREAL		EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	EDGAR ESPEJO MARTINEZ NANCY ROSARIO MARTINEZ VILLAREAL	MANDAMIENTO DE PAGO 19 / 04 / 2018.	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00224-00 *S2-8-10
CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	MANUEL DE LOS REYES FLOREZ CONTRERAS	CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S. LUIS ALFREDO DIAZ VERGARA	ENERO 17 DE 2017	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2016-00435-00 *S2-9-10
HEREDEROS del señor : EMIRO CERRO RODRIGUEZ		REPARACION DIRECTA	ORLANDO E. GARCIA MARQUEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE SINCÉ (SUCRE) Y HEREDEROS del señor : EMIRO CERRO RODRIGUEZ	NOVIEMBRE 19 DE 2018	SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00251-00 *S2-10-10
CATALINO BERRIO RIVERA		DIVORCIO Y PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	KELLYS PAOLA MELENDEZ SILGADO	CATALINO BERRIO RIVERA	ENERO 11 DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00515-00 2018-00516-00 *S2-11-10
DOMINGO FABIO NARANJO ALVAREZ		VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	GLORIA LIBRADA RAMOS MORALES	DOMINGO FABIO NARANJO ALVAREZ DIONISIO OZUNA LOPEZ COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA Y QBE SEGUROS	OCTUBRE 26 DE 2018	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00112-00 *S2-12-10
ANTONIO JOSE LOAIZA CANO		ORDINARIO LABORAL	ISMARY ARCINIEGAS DE AMAYA	ANTONIO JOSE LOAIZA CANO Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"	ENERO 24 DE 2019	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00189-00 *S2-13-10
JOSE EVARISTO MORENO PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO, MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-39134 Y PERSONAS INDETERMINADAS		ORDINARIO DE PERTENENCIA	ALEXANDER DE JESUS, JOHNNY SANTANDER, FANCAMEL Y EMIL ANDRES VELASQUEZ PATERNINA	JOSE EVARISTO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS	ENERO 28 DE 2019	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2014-00018-00 *S2-14-10

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ANA ODILIA CARDENAS HERNANDEZ, ANA CLEOTILDE CARDENAS HERNANDEZ, HERDEROS INDETERMINADOS DE: INES GIL DE GIL; MARIA HERMINDA GIL GIL, MARIA FLORENCIA GIL GIL, JUAN CARLOS GIL GIL quienes son los mismos HEREDEROS DETERMINADOS DE INES GIL GIL, MILTON GIL GONZALEZ, JUAN PABLO GIL GONZALEZ, SANDRA GIL GONZALEZ, JUAN GIL GONZALEZ, MARILUZ MIGUEZ CASTELLANOS, MARIA CLAUDIA HERNANDEZ NARANJO, ZOLY ANDREA JEREZ MARTINEZ, JOSE WILSON MATAMOROS BETANCOURT, YON ALEJANDRO ESPINOSA ESPINOSA, LUIS OMAR BUITRAGO RODRIGUEZ, INES GIL DE GIL, en calidad de usufructuaria y PERSONAS INDETERMINADAS, CON INTERES EN ESTE PROCESO		DEMANDA DE PERTENENCIA (Sobre los predios denominados LOTE No. 1 BETEL, EMMANUEL, EBENEZER LOTE No. 1; que hacen parte de uno de mayor extensión ubicado en la carrera 3 No. 2-67 del municipio de SAMACA Boyacá, con folio de MI No. 070- 58456 de la Oficina de RIP de Tunja)	LADDY ELIZABETH MORALES GIL MARIA MARGARITA MORALES GIL, quien actúa en nombre propio y en representación de su hermano EDWIN LEONARDO MORALES GIL y HECTOR JULIO MORALES GIL	ANA ODILIA CARDENAS HERNANDEZ, ANA CLEOTILDE CARDENAS HERNANDEZ, HERDEROS INDETERMINADOS DE: INES GIL DE GIL; MARIA HERMINDA GIL GIL, MARIA FLORENCIA GIL GIL, JUAN CARLOS GIL GIL quienes son los mismos HEREDEROS DETERMINADOS DE INES GIL GIL, MILTON GIL GONZALEZ, JUAN PABLO GIL GONZALEZ, SANDRA GIL GONZALEZ, JUAN GIL GONZALEZ, MARILUZ MIGUEZ CASTELLANOS, MARIA CLAUDIA HERNANDEZ NARANJO, ZOLY ANDREA JEREZ MARTINEZ, JOSE WILSON MATAMOROS BETANCOURT, YON ALEJANDRO ESPINOSA ESPINOSA, LUIS OMAR BUITRAGO RODRIGUEZ, INES GIL DE GIL, en calidad de usufructuaria y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018	PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACA BOYACA	2018-0252-00
HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARIA LUISA YANQUEN RAMIREZ	23.296.900	DEMANDA DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO	JOSE ARQUIMEDES VALENTIN MEDINA	GLORIA VICTORIA SOSA YANQUEN Y EDUWIN ALEXANDER SUESCA YANQUEN Y EN CONTRA DE HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARIA LUISA YANQUEN RAMIREZ	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 31 DE ENERO DE 2019 NOTIFICADA POR ESTADO 01 DE FEBRERO DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA -BOYACA	2019 - 00011
OSCAR ALEJANDRO ARTUNDUAGA VARGAS BLANCA ROCIO MORENO MONTAÑA	1.058.324.925 1.115.862.195	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8	OSCAR ALEJANDRO ARTUNDUAGA VARGAS BLANCA ROCIO MORENO MONTAÑA	09 DE MAYO DE 2018	PROMISCOU MUNICIPAL DE TRINIDAD CASANARE Calle 7 No. 01-50	*S5-1-10 854304089001- 2018-00026-00
HEREDEROS DETERMINADOS DE : CARMEN BURGOS, señores; DORA ELVIRA MEDINA AVENDAÑO, JOSE DEL CARMEN MEDINA AVENDAÑO, JOSE MACARIO MEDINA AVENDAÑO, ANA MERCEDES MEDINA AVENDAÑO, MARIA TERESA DE JESUS MEDINA AVENDAÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : CARMEN BURGOS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN Oponerse a LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA		DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (sobre predio SANTA MARTA que hace parte de otro de mayor extensión denominado SANTA MARTA ubicado en la vereda CUNUCA del municipio de TOCA con FMI 070-49786 de la Oficina de RIP de Tunja)	FIDELIA USARIZA LEGUIZAMON	HEREDEROS DETERMINADOS DE CARMEN BURGOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN BURGOS, Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 25 DE ENERO DE 2019	PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCA BOYACA	*S5-2-10 158144089001- 2018-00177-00
ALFONSO MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGUEL MARTINEZ LOPEZ HEREDEROS INDETERMINADOS DE : PEDRO MARTINEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : VICTOR MANUEL MARTINEZ LOPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algun derecho en oponerse a las pretensiones de la demanda		DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO POR SUMA DE POSESIONES (sobre predio LA UNION ubicado en la Vereda CENTRO del Municipio de Toca que hace parte de otro de mayor extensión, identificado con F.M.I. 070-34673 de la Oficina de RIP de Tunja)	LUIS ANTONIO MARTINEZ MOLANO	HEREDEROS DETERMINADOS : PEDRO MARTINEZ señores; VICTOR MANUEL MARTINEZ LOPEZ (Q.E.P.D.), ALFONSO MARTINEZ LOPEZ, LUIS MIGUEL MARTINEZ LOPEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE: PEDRO MARTINEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE : VICTOR MANUEL MARTINEZ LOPEZ, señores; LUIS ANTONIO MARTINEZ MOLANO, CARLOS ROBERTO MARTINEZ MOLANO, ROSA DELIA MARTINEZ MOLANO, JORGE ENRIQUE MARTINEZ MOLANO Y SUSANA MARTINEZ MOLANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE: VICTOR MANUEL MARTINEZ LOPEZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 04 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO POR ESTADO 05 DE FEBRERO DE 2019	PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCA - BOYACA	*S5-3-10 158144089001- 2019-00005-00
HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORIO DEL CAUSANTE SEÑORA ISABEL CASTAÑO DE ABONDANO (Q.E.P.D.) QUIEN FALLECIERA EN LA CIUDAD DE Londres (Reino Unido de Gran Bretaña) en la fecha 25 de Diciembre de 2005; conforme al artículo 490 del C.G.P. en concordancia con el Art. 108 C.G.P.	20.042.712	SUCESION INTESTADA	IVAN DARIO RAMIREZ QUIJANO (CESIONARIO)	HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMITE LA DEMANDA - AUTO QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO 18 DE MAYO DE 2017	TRECE (13) DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*S5-4-10 110013110013 20170012600
MARTHA YANETH IBARRA RODRIGUEZ Y CLAUDIA PATRICIA IBARRA RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUAN CARLOS IBARRA FONSECA	MARTHA YANETH IBARRA RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA IBARRA RODRIGUEZ, MAGDA CONSTANZA IBARRA RODRIGUEZ JUAN ANDRES IBARRA RODRIGUEZ COMO HEREDEROS DETERMINADOS, CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN IBARRA RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 11 DE AGOSTO DEL 2015 Y 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018	20 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTÁ	*P7-1-10 110013103020 201501103
JORGE ARMANDO GARCIA RIAÑO Y METALICAS CIVILES SAS	11.431.064 900508240-8	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	CAMILO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ CON C.C. No. 80.578.474 MADRID- CUNDINAMARCA	METALICAS CIVILES SAS, NIT. 900508240-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR OTRO DEMANDANTE EL SEÑOR JORGE ARMANDO GARCIA RIAÑO MAYOR DE EDAD CON C.C. No. 11.431.064	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE NOVIEMBRE DE 2017	CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA	*P7-3-10 2017-00963
FERNANDO QUIJANO FORERO CARLOS PINEDA CRUZ ARTÍCULO 318 DEL C.P.C. ART. 108 DEL C.G.P. Y ART. 29 C.P.S. Y S.S. Se le advierte a la persona emplazada que se le designó Curador para la litis	19.130.493 19.188.149	DECLARATIVO ORDINARIO	FABIAN ANDRES CASTELLANOS	D VINNI S.A. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION Y OTROS	AUTO ADMISORIO 15 DE MARZO DE 2016 AUTO ORDENA EMPLAZAR 09 DE NOVIEMBRE DE 2018	DOCE (12) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*P7-4-10 110013105012 20150068200
CLAUDIA MARCELA SEGURA Y MARIA ELENA SALAZAR MEJIA en su calidad de socios de la empresa DIAGNOSTICOS E IMÁGENES S.A. ARTÍCULO 318 DEL C.P.C. ART. 108 DEL C.G.P. Y ART. 29 C.P.S. Y S.S. Se le advierte a la persona emplazada que se le designó Curador para la litis	39.776.104 24.319.659	DECLARATIVO ORDINARIO	CARMEN CECILIA GUERRERO GALVIS	DIAGNOSTICOS E IMÁGENES S.A. CLAUDIA MARCELA SEGURA Y MARIA ELENA SALAZAR MEJIA	AUTO ADMITE REFORMA 18 DE ENERO DE 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAR 4 DE DICIEMBRE DE 2018	VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S1-1-10 110013105026 20150084400
*S1-2-10							

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA ART. 293 DEL C.G.P. ART. 108 DEL C.G.P. Y ART. 29 C.P.S. Y S.S. Se le advierte a la persona emplazada que se le designó Curador para la litis	800.146.372-4	DECLARATIVO ORDINARIO	JONATHAN LOPEZ BOBADILLA Y ORLANDO GARZON MILLAN	CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA, ASFALTOS LA HERRERA S.A.S. EN LIQUIDACION	AUTO ADMISORIO 20 DE JUNIO DE 2014 AUTO ORDENA EMPLAZAR 3 DE NOVIEMBRE DE 2015	QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105015 20140016400
FABIO LIBARDO GARCIA RECAMAN ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 293 DEL C.G. DEL P.		SUCESION INTESTADA DE LIBARDO GARCIA ROMERO	CAUSANTE: LIBARDO GARCIA ROMERO QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. No. 123.529 DE BOGOTÁ FALLECIDO EL DIA 19 DE JULIO DEL AÑO 2017 EN LA CIUDA DE BOGOTÁ	INTERESADO CARMEN JULIA GARCIA MOSQUERA	ADMISORIO DE LA DEMANDA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2018 Y AUTO DE CORRECCION TRES 03 DE DICIEMBRE DE 2018	OCTAVO (08) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 No. 12 C - 23 PISO 8	*S1-4-10 2018-1039
PERCOL GROUP S.A.S. ARTÍCULO 463 DEL C.G.P.	900.465.577-8	EJECUTIVO	MARITZA GOMEZ AGUDELO	PERCOL GROUP S.A.S.	ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 JULIO DE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO 27 JULIO DE 2017	13 TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-5-10 2017-692
MARIA YANETH TALERO PLATA, FIDEL NAHIN TALERO RODRIGUEZ Y AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	41.408.887 51.313	PERTENENCIA	FABIO TALERO PLATA C.C. No. 19.199.383	MARIA YANETH TALERO PLATA Y FIDEL NAHIN TALERO RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2016	SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103006 20160057100
JOSE ALDEMAR GARZON RODRIGUEZ ARTÍCULO 318	79.969.909	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	MONICA RESTREPO ORJUELA C.C. 52.725.768		AUTO ADMISORIO 20/04/2015	QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	110013110015 2015 00752 00 *S1-10-10
JIMMY ALFONSO MARTINEZ PEDRAZA		EJECUTIVO SINGULAR	MARGARETH JOHANNI ACEVEDO LEAL	JIMMY ALFONSO MARTINEZ PEDRAZA	AUTO ADMISORIO 22 DE ENERO 2019 AUTO QUE LO ORDENA 22 DE ENERO 2019	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-01438
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE SUCESORIO DEL CAUSANTE RODOLFO JOSE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN BOGOTÁ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MIRIAM GLADIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MISAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMENZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		AUTO ADMISORIO 29 DE FEBRERO DE 2019	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*M1-1-10 2018-0917
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUJA AMANDA LEON NOGUERA ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL - COOTRADECUN NIT. 860402925-3	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ AMANDA LEON NOGUERA	AUTO ADMISORIO 15 DE AGOSTO DE 2018	JUZGADO DE ORIGEN OCHENTA Y DOS (82) DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HOY 64 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	1101 40 03 082 2018 00747 00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA MARIA MENDOZA CORTES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL - COOTRADECUN NIT. 860402925-3	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA MARIA MENDOZA CORTES	AUTO ADMISORIO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	19 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	1101 41 89 019 2018 00407 00
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNANDO OSPINA ARTÍCULO 108 C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	CARLOS ALBERTO FUENTES FUENTES		AUTO ADMISORIO 18 DE ENERO 2019	5 QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*M1-4-10 00018 / 19
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA GERALDINE MARTINEZ DORRONSORO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION	MARIA BREGETTI DORRONSORO BUITRAGO	A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA GERALDINE MARTINEZ DORRONSORO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 3 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 3 DE MAYO DE 2018 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE CORRIGE NOMBRE DEL CURADOR PROVISORIO 30 DE ENERO DE 2019	10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*M1-6-10 2018-453
QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA MARIA VICTORIA CALLE CORREA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA	GUSTAVO EDUARDO GOMEZ ARANGUREN		DECRETAR LA DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE LA SEÑORA MARIA VICTORIA CALLE CORREA	5 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*C5-1-10 2019-0090
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO BLANCO DURAN Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DERECHO DE DOMINIO	GLORIA ESPERANZA PEREZ BERMUDEZ Y MARYSOL PEREZ BERMUDEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO BLANCO DURAN, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA SEPTIEMBRE 17 DEL 2018	43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*C5-2-10 2018-00510
YERNEY JOSE SAMACA CANTOR ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C. G. DEL P.	79.217.517	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. HOY GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	YERNEY JOSE SAMACA CANTOR	MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE MARZO DE 2017	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA	*C5-3-10 2017-00169
MARIA DEL CARMEN TORRES VACA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9	HENRY VELANDIA GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN TORRES VACA	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE AGOSTO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 31 ENERO 2019	40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-1-10 1100-1400-3040- 2017-01170-00
ALDEMAR SUAREZ MARTINEZ ARTÍCULO 293 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ANA JULIA PEREZ BERMUDEZ, FANNY ESPERANZA DUCUARA GOMEZ, YOLANDA PEREZ, MARIA ELISA CHILATRA PEREZ, MARTHA CHILATRA PEREZ Y MAURICIO CHILATRA PEREZ	ALDEMAR SUAREZ MARTINEZ, ESTEBAN ARCILA, HUGO RODRIGUEZ VERGARA Y WILMAR BOHORQUEZ PIRACHACON	AUTO ADMISORIO 19 DE FEBRERO 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 4 BOGOTÁ	*Y1-2-10 2018-0005
OSCAR MAURICIO LOPEZ GARCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PROCESO DE PERTENENCIA ARTÍCULO 293 C.G.P.	JOSE ALFREDO PAJARITO SASTOQUE C.C. 79.322.530 BOGOTÁ	OSCAR MAURICIO LOPEZ GARCIA C.C. 80.827.646	AUTO ADMISORIO 01 - DIC - 2017	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-3-10 2017-1349
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELESTINO WALTEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 375-6 C.G.P.	63.535	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO	RICARDO PEÑA WALTEROS, ANA CECILIA PEÑA DE AREVALO, CARLOS ARTURO PEÑA WALTEROS, AURORA PEÑA WALTEROS, GLORIA PEÑA DE HERNANDEZ, GUILLERMO PEÑA WALTEROS, CLEOTILDE PEÑA DE SEGURA, ANTONIO PEÑA WALTEROS, MARGARITA PEÑA WALTEROS, ROSA PEÑA WALTEROS, EZEQUIEL PEÑA WALTEROS, representado por sus hijos legítimos ANA JANNETH, DAGOBERTO PEÑA VALCARCEL Y XIMENA ANDREA PEÑA SIERRA Y JOSE ENRIQUE GUALTEROS representado por su hijo URIEL GUALTEROS PATIÑO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CELESTINO WALTEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO ENERO 16 DE 2019	4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-1-10 110013103004 20170069100
*M2-2-10							

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DE LOS FALLECIDOS ANA BEATRIZ RUBIANO VARGAS Y JORGE ENRIQUE RUBIANO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION DOBLE E INTESTADA	CLAUDIA BEATRIZ RUBIANO VARGAS AMANDA RUBIANO VARGAS Y MAURICIO RUBIANO VARGAS	MARIA ELENA RUBIANO VARGAS, LUZ MARINA RUBIANO VARGAS, MERCEDES RUBIANO VARGAS, ROSA MARIA RUBIANO VARGAS, SUSANA RUBIANO VARGAS, PEDRO ALVARO RUBIANO VARGAS, GERDO RUBIANO VARGAS Y JUAN CARLOS RUBIANO VALENCIA	AUTO ADMISORIO 16 DE ENERO DE 2019	TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-00657 *M2-3-10 2019-00058
PUBLICO MEDIANTE AVISO DEL DECRETO DE INTERDICCION PROVISORIA DE LA PRESUNTA INCAPAZ SANDRA MILENA GARCIA REYES, ASI COMO DEL NOMBRAMIENTO DEL CURADOR PROVISORIO GABRIEL HERNANDO TIBADUIZA ESTEPA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION	GABRIEL HERNANDO TIBADUIZA ESTEPA	JURISDICCION VOLUNTARIA	AUTO ADMISORIO 1º DE FEBRERO 2019	18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-5-10 2017-0661
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LUZ AMANDA GOMEZ LIZARAZO Y JAIRO ARENAS BRAN ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL ART. 523 C.G.P.	LUZ AMANDA GOMEZ	JAIRO ARENAS BRAN	AUTO ADMISORIO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*M2-6-10 2018-428
MARIA LILIANA BORBON DURAN ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	52.079.074	DIVORCIO	SERGIO ANDRES SOLER ROJAS C.C. # 79.504.429	MARIA LILIANA BORBON DURAN C.C. # 52.079.074	AUTO ADMISORIO 22-08-2018	31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C-23 PISO 13 BOGOTÁ	*M2-7-10 2018-00700
INDETERMINADOS, emplazar a todos los que tengan creditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento ARTÍCULO 108 Y 463 numeral 2 del C.G.P.		EJECUTIVO ACUMULADO	COVINOC S.A. NIT. 860.028.462-1	VIVIANA MARIETH OLIVEROS C.C. 1.026.561.291	MANDAMIENTO DE PAGO VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL (2018) AUTO QUE ORDENA CITARLO VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL 2018	VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	*M2-8-10 110013103036 20170080800
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA TRINIDAD ZUBIETA LOPEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE MAYOR CUANTIA	RUTH MARYSOL FINO RAMIREZ JOHN ROBINSON FINO RAMIREZ	EGIDIO VILLAMIL FRANCO RONALD EGIDIO VILLAMIL ZUBIETA JOHAN SMITH VILLAMIL ZUBIETA HEREDEROS INDETERMINADOS DE TRINIDAD ZUBIETA LOPEZ	AUTO ADMISORIO 20-03-2018	TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 4	*M2-9-10 2015-0706
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO MATA LLANA MATA LLANA		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	PEDRO IGNACIO SARMIENTO	ALBERTO MATA LLANA, CLARA MARIA CASTAÑEDA DE RIVAS, LUIS HERNANDO MATA LLANA MATA LLANA E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 4 NOVIEMBRE DE 2015	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA	*M2-10-10 2018-01049-00
PARIENTES DEL PRESUNTO INTERDICTO MABEL ZULEY CAMARGO CARDENAS Y A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE SU GUARDA ART. 108, 586 num 3 C.G. DEL P.		INTERDICCION	MARIA DEL PILAR CARDENAS MOLANO C.C. No. 46376956 Y MANUEL MARIA CAMARGO PEREZ C.C. No. 4136132	PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 5 DE DICIEMBRE DE 2018	FAMILIA DE FUNZA	*M2-11-10 110013110005 20180072800
EMPLACESE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE REINEL PEÑA PEÑA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO Y CONSEQUENTE DISOLUCION DE HECHO SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ART. 92, 368, 369 Y S.S. DEL CODIGO C. P.	SISNEY GUTIERREZ QUIÑONES	REYNEL FABIO, MARIA ANJEL, CRISTOFER DAVID Y EFRAIN ESTEBAN PEÑA GUTIERREZ, EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE REINEL PEÑA PEÑA Y CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MISMO	AUTO ADMISORIO 11 OCTUBRE 2018	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.	*M2-12-10 2017-323
ATILIO ALFONSO CORTES RINCON ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"	LUIS EDUARDO CORTES RODRIGUEZ Y ATILIO ALFONSO CORTES RINCON	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE JUNIO DE 2017	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 9	*M2-13-10 110014003054 20170109900
De conformidad con el artículo 108 del C.G. del P. se insta a comparecer al señor PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO	19.386.843	EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ	CONSUELO TEJTA AVILEZ JOSE JAVIER DELGADO RESTREPO PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE ENERO DE 2019	CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-17-10 2012-00104
SE ORDENA EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES HERNANDO GORDILLO LUIS ZAMBRANO	3.286.509 5.919.078	DIVISORIO	INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS NIT. 830.013.490-3	JUAN CARLOS ALDANA GARAY ELSYA GARAY - HERNANDO GORDILLO OSCAR RESTREPO - ALVARO VIDAL LUIS ZAMBRANO	AUTO ADMISORIO 21 - MARZO - 2012	47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-18-10 110013110016- 2018-00-916-00
A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE INTERDICCION, PARA EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JHON ALEXANDER CASTRO RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 Y 490 C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL	FRANCY MILENA CASTRO RODRIGUEZ	INTERDICTO JHON ALEXANDER CASTRO RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 23 DE NOVIEMBRE DE 2018	Dieciséis (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*C2-1-10 2014-488-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA CAROLINA DUARTE VARGAS (O.E.P.D.), FALLECIDA EN BOGOTÁ EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.012 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	La menor ANGIE NATALIE TAPIAS DUARTE, como heredera de la causante (hija), cuya guarda y representación legal la ostenta la señora MARIA ELENA VARGAS BERNAL		AUTO ADMISORIO 23 DE MARZO 2018	TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*C2-2-10 110014003034 2018 00364 00 *C2-3-10
CLAUDIA ROSA DURAN TORRES ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	MARISOL MARIN	CLAUDIA ROSA DURAN TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE ABRIL DE 2.018	TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110013110025 20180070200
DE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA GUARDA ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	DIANA MARIA ANZOLA RIVERO		AUTO ADMISORIO OCTUBRE 11 DE 2018	VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C2-4-10 2017-759
PABLO TOVAR VASQUEZ	1.020.737.645	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	ECOPETROL S.A.	PABLO TOVAR VASQUEZ	FECHA AUTO: 16 DE FEBRERO DE 2018	21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*S9-1-10 2018-1054
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CAUSANTE OSCAR FERNANDO GARZON RIAÑO ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO	DORA LUCILA POLANIA MARTINEZ	OSCAR FELIPE GARZON MURCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS	FECHA AUTO: 06 DICIEMBRE DE 2018	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S9-2-10 2017-1544
LIGIA MARIA NIEVES GAMBOA MARIA CLAUDIA MORENO GUCHUBO ARTÍCULO 108 C.G.P.	51.981.462 52.661.843	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF NIT. 860037864-7	LIGIA MARIA NIEVES GAMBOA MARIA CLAUDIA MORENO GUCHUBO	FECHA AUTO: 29 DE ENERO 2018	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transitoriamente Juzgado 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)	*S9-4-10

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ROSANA HERRERA BARAJAS	HOLANDA ASTRID HERRERA REY	FECHA AUTO: 24 DE AGOSTO DE 2018	SEXTO (6to) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-0456
EMPLAZAMIENTO ACREEDORES ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	JULIO CESAR CAICEDO BUITRAGO	LUZ HELENA DAZA JIMENEZ	FECHA AUTO: 29 ENERO 2019	8 FAMILIA DE BOGOTÁ	*S9-8-10 2018-1002
LUZ MERY RODRIGUEZ DUQUE ARTÍCULO 108 C.G.P.	51.837.578	EJECUTIVO	LUIS ENRIQUE PATARROYO AMAYA	ANDAR EUDALDO ALGARRA SANCHEZ LUZ MERY RODRIGUEZ DUQUE	FECHA AUTO: 01 AGOSTO 2016 MANDAMIENTO DE PAGO 10 JULIO 2018 ORDENA EL EMPLAZAMIENTO	TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003034 201500900 00
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ELVIA INES UMAÑA Y GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	ELVIA INES UMAÑA AMAYA	GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FECHA AUTO: 21 DE ENERO DE 2019	DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S9-12-10 11001311 2018-936
EMPLACASE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE LINA MARCELA HUERTAS CASTELBLANCO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	STEFANNY AVILA HUERTAS C.C. No. 1.030.674.988		ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2019	OCTAVO (8º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S9-13-10 2018-1081
RAPIDO HUMADEA S.A. Y DAVID RUEDA TORRES ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL SUMARIO	EDUAR OSWALDO MESA GARNICA	DAVID RUEDA TORRES, RAPIDO HUMADEA S.A. Y M&C DISEÑOS ARQUITECTONICOS	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2018 Y AUTO QUE CORRIGE CUATRO (04) DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR A DAVID RUEDA TORRES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2018 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR A RAPIDO HUMADEA S.A. TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2019	SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-2-10 11001 4003 072 2017 01314 00
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO ALFREDO SEGUNDO CHARRIS VILLALBA EN LOS TERMINOS DEL ART. 108 C.G.P.		EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION	JENINHER ANTONIA VALBUENA TORRES	HEREDEROS DETERMINADOS SALOME CHARRIS VALBUENA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALFREDO SEGUNDO CHARRIS VILLALBA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 25-01-2019	3 QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-3-10 2018-10 6800
FABIO GOMEZ TARQUINO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	DIEGO MARTIN CORTES ZAMUDIO	FABIO GOMEZ TARQUINO / Y SOLIDARIAMENTE MAREAZ LIMITADA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 22-08-2017	QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO	*R1-4-10 2017-00301
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIZABETH HERNANDEZ DE MEDINA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PERTENENCIA INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 6 SUR No. 1-30 BOGOTÁ D.C.	ENRIQUE HERNANDEZ CASTILLO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ELIZABETH HERNANDEZ DE MEDINA	AUTO ADMISORIO 06 DE MARZO DE 2013 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 24 DE ENERO DE 2019	CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-5-10 2013-00146
A LAS PERSONAS SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA LUISA ALEJANDRA SANCHEZ PULIDO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA A TRAVES DEL PROCURADOR JUDICIAL POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO SANCHEZ PULIDO EN CALIDAD DE HERMANO DE LA PRESUNTA INTERDICTA LUISA ALEJANDRA SANCHEZ PULIDO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 10 DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 10 DE DICIEMBRE DE 2018	TRECE (13) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-11-10 2018-00856
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LUZ MARINA GOMEZ VALENCIA Y VICTORIANO ARBELAEZ ECHEVERRI ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LUZ MARINA GOMEZ VALENCIA	VICTORIANO ARBELAEZ ECHEVERRI	AUTO ADMISORIO AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 10 DE DICIEMBRE DE 2018	PRIMERO (01) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-12-10 2018-0645
FABIAN RICARDO AMAYA PORTAL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	79.421.280	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	INSTAURADA POR LA DEFENSORIA DE FAMILIA I.C.B.F. A FAVOR DE LOS INTERESES DEL MENOR ANDREY FABIAN AMAYA HERRERA HIJO DE LA SEÑORA PAOLA GISELA HERRERA RODRIGUEZ C.C. 1.023.872.539	FABIAN RICARDO AMAYA PORTAL C.C. 79.421.280	AUTO ADMISORIO 01 DE FEBRERO DEL 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01 DE FEBRERO DEL 2018	SEPTIMO (07) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-14-10 2018-00046
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA ROSA AURA ZAMORA ROLDAN ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL	INSTAURADA POR INTERMEDIO DE PROCURADOR JUDICIAL POR HERNAN JAVIER TRIANA ZAMORA Y YUDY PAOLA TRIANA ZAMORA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 09 DE AGOSTO 2018 AUTO QUE ORDEN EMPLAZAMIENTO 09 DE AGOSTO 2018	PRIMERO (1) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-15-10 2018-0399
ANGIE PAOLA CASTRO CARRILLO Y GLORIA ESPERANZA GRANADOS ABRIL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	OSCAR ARMANDO ORDOÑEZ VASQUEZ Y JOHN MANUEL LARA PIÑEROS	ANGIE PAOLA CASTRO CARRILLO Y GLORIA ESPERANZA GRANADOS ABRIL	AUTO ADMISORIO 17 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 DE OCTUBRE DE 2018	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-16-10 2017-656
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS EX CONYUGES CAROLINA LIZARRALDE CALA Y JORGE BELTRAN GOMEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	CAROLINA LIZARRALDE CALA	JORGE BELTRAN GOMEZ	AUTO ADMISORIO 2 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 ENERO 2019	31 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-17-10 2017-569
HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO SAENZ RODRIGUEZ Q.E.P.D. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	JORGE LEONARDO SAENZ PINTO	ALEXANDRA IRMA BLANDINE SAENZ ALARCON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO SAENZ RODRIGUEZ, HILDA CECILIA SAENZ PINTO, JAIME FRANCISCO GUILLERMO SAENZ PINTO, MARTHA LUCIA DEL CONSUELO DE LOURDES SAENZ PINTO	AUTO ADMISORIO 22 DE ENERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23 DE ENERO DE 2019	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-18-10 2018-0980
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ PERILLA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION	DEMANDA PRESENTADA A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL POR NUBIA JANNETH PERILLA HERNANDEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 29 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 29 DE OCTUBRE DE 2018	CATORCE (14) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-20-10 2019-00006
PERIENTES POR LINEA MATERNA Y PATERNA ASI COMO A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO BRAYAN GONZALO GALINDO RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	MARTHA PIEDAD RODRIGUEZ		AUTO ADMISORIO 16 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 16 DE ENERO DE 2019	TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-21-10

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ESDULI MAYERLI HERRERA MARIN ARTÍCULO 108 C.G.P.	40.305.440	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4	ESDULI MAYERLI HERRERA MARIN C.C. 40.305.440	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA REFORMA DE LA DEMANDA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SU CORRECCION DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018	TERCERO (3º) PROMISCOUO MUNICIPAL DE GRANADA (META)	50313-40-89-003- 2017-00502-00 *R1-23-10 2018-01168
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MAURICIO PEÑA GOMEZ	MYRIAN ESPITIA ULLOA		ONCE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-24-10 2016-130
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR MARIA ANTONIETA VALLEJO MUÑOZ Y GERALD ARTHOR SCHWARTING ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MARIA ANTONIETA VALLEJO MUÑOZ	GERALD ARTHOR SCHWARTING	AUTO ADMISORIO 16 DE AGOSTO - 2016	17 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-27-10 2016-0286
MARIA MORENO ARTÍCULO 108 C.G.P.	20.583.872	PERTENENCIA	MARIA PAULINA VARELA ROBAYO	MARIA MORENO- GLORIA GOMEZ BARON DE TRIVIÑO	AUTO ADMISORIO 10 JULIO DE 2018	35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-28-10 110013110015 20180006500
JOSE WILLMAN TORRES ROJAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	79.399.011 BTÁ	PROCESO DE PRIVACION PATRIA POTESTAD	MARIA CONSTANZA MUÑOZ NORIEGA EN REPRESENTACION DE LA MENOR ISABELLA TORRES MUÑOZ	JOSE WILLMAN TORRES ROJAS	AUTO ADMISORIO 14 DE FEBRERO DE 2018	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-29-10 2018-00527
EMPLACESE A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE USUCAPION DIRECCION DEL PREDIO CRA 80 # 57 G 42 SUR BOGOTÁ CHIP CATASTRAL: AAA0048PKRJ MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-1098278 CEDULA CATASTRAL: 58 S 85 B9 ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARATIVA PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA	MARTHA LUCIA REYES SIERRA	RAFAEL ANTONIO JURADO GARAVITO, MAGDA YOLIMA JURADO GARAVITO, FELIX ALBERTO JURADO GARAVITO, JOSE LUIS JURADO REYES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 16 ENERO 2019	15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-30-10 110014003050 201800492000
SANTIAGO ORTEGA GARCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARATIVO DE PRESCRIPCION DE HIPOTECA	ALFONSO REYES RODRIGUEZ, MARIA ADELFA TORRES DE REYES, DORA ISABEL MATEUS ORTIZ Y LUZ AURORA AREVALO CONTRERAS EN REPRESENTACION DE SU MADRE CARMEN CONTRERAS DE AREVALO	SANTIAGO ORTEGA GARCIA	AUTO ADMISORIO 17 DE JULIO DE 2018	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-31-10 2018-0702
BEATRIZ ELENA ROJAS PEREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	32.554.303	CESASION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO	HERNANDO REYES LOAIZA	BEATRIZ ELENA ROJAS PEREZ	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 11 - 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO ENERO 16 2019	22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-32-10 2017-201
JAIRO HUMBERTO ROBLES ACERO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		VIA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JAIRO HUMBERTO ROBLES ACERO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SUS CORRECCIONES DE FECHAS 10 DE JULIO DE 2017 31 DE JULIO DE 2017 22 DE AGOSTO DE 2017 Y 06 DE AGOSTO DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA, BOYACA	*R1-33-10 110013103024 20130051300
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE QUIROGA SILVA ART. 293 C.G.P. ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA	MARIA INES VASQUEZ DE SILVA	IRMA ARGUELLO TOVAR, ISABEL QUIROGA VALDERRAMA, EVA QUIROGA VALDERRAMA, MANUEL ANTONIO QUIROGA VALDERRAMA, EDUVINA PUERTO DE QUIROGA, MIGUEL ANTONIO MONTAÑEZ MARTINEZ, STELLA QUIROGA DE LA MONTAÑA, JOSE DE JESUS QUIROGA VALDERRAMA, MARIA MOYA, PEDRO SIMON BUITRAGO GONZALEZ, BLANCA LUCIA RUBIANO DE ROZO, RODULFA MESA TRIANA, CAMPO ELIAS BARRETO PIÑEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 Y 31 DE ENERO DEL 2019 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DE ORIGEN JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-35-10 2018-01033
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA MENOR MARIA CAMILA PAEZ ALARCON ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION PATRIA POTESTAD	INSTAURADA POR LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. A FAVOR DE LOS INTERESES DE LA MENOR MARIA CAMILA PAEZ ALARCON HIJA DE LA SEÑORA DEISY YAMILA ALARCON FONSECA	JONATHAN STEVEN PAEZ ZAMUDIO	AUTO ADMISORIO 18 DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE DICIEMBRE DE 2018	SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-38-10 2018-0539
A LOS PARIENTES MAS CERCANOS POR VIAS PATERNA Y MATERNA DEL PRESUNTO INTERDICTO JHONATAN LOPEZ BURBANCO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA MEDIANTE DEFENSOR PUBLICO POR CARLOS ALFONSO LOPEZ ABRIL	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017	VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-39-10 2018-767
DAVID LEONARDO FAJARDO SASTRE ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	I.C.B.F. EN FAVOR DE LOS INTERESES DE LA MENOR MARIA FERNANDA FAJARDO JIMENEZ, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROGENITORA LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA JIMENEZ	DAVID LEONARDO FAJARDO SASTRE	AUTO ADMISORIO 08-08-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08-08-2018	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-40-10 2018-767
LOS PARIENTES DE LOS (A) MENORES DE EDAD MARIA FERNANDA FAJARDO JIMENEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	I.C.B.F. EN FAVOR DE LOS INTERESES DE LA MENORES MARIA FERNANDA FAJARDO JIMENEZ, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROGENITORA MARIA ALEXANDRA JIMENEZ	DAVID LEONARDO FAJARDO SASTRE	AUTO ADMISORIO 08-08-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08-08-2018	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-41-10 110013103046 20180003600
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GARZON HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INTERMINADOS DE LA CAUSANTE BLANCA OFELIA GARZON PULIDO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DIVISORIO- VENTA DE LA COSA COMUN			ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2018	CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 9 No. 11-45 PISO 2 EDIFICIO EL VIRREY BOGOTÁ D.C.	*R1-42-10 2018-060
A LOS PARIENTES FAMILIARES POR LINEA MATERNA Y PATERNA DEL MENOR DE EDAD CRISTIAN DUBAN LINARES TIRADO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	DIANA PATRICIA TIRADO PARDO	JAIRO MIGUEL LINARES RUIZ	AUTO ADMISORIO 29 ENERO 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 29 ENERO 2018	15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-43-10 2018-958
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ORLAY CARDONA MORA PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE LEY A NOTIFICARSE PERSONALMENTE ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO	MARIA LUZMILA DEVIA	DUVIAN ORLAY CARDONA PADILLA OSCAR DANILLO CARDONA PADILLA JOSE ROBERTO CARDONA PADILLA	AUTO ADMISORIO 08 NOVIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 07 FEBRERO 2019	11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-44-10

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA INTERDICTA LINA MARIA BOLIVAR PINILLA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DESIGNACION DE GUARDADOR	INSTAURADA A TRAVES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO A FAVOR DE LA INTERDICTA LINA MARIA BOLIVAR PINILLA A PETICIÓN DE GLORIA NANCY PINILLA DE BOLIVAR EN CALIDAD DE PROGENITORA Y CURADOR PRINCIPAL, AUTORIZACION ESPECIAL CONCEDIDA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO A GLORIA CONSTANZA BOLIVAR PADILLA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 28 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28 DE ENERO DE 2019	ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018-01198
INNOVO TIENDA CAFÉ BAR INNOVO S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LAURA ROMAN GAITAN O A QUIEN HAGA SUS VECES Y SE LES ADVIERTE QUE SE LES HA NOMBRADO CURADOR AD LITEM SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL C.P.T.S.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA	RICARDO ANDRES CANTOR GUERRERO	INNOVO TIENDA CAFÉ BAR INNOVO S.A.S.	AUTO ADMISORIO 16 DE ENERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 24 DE ABRIL DE 2017	QUINTO (05) MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.	*R1-45-10 2016-702
SEAIRA ROSE BARNES ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	LEONARDO RODRIGUEZ PABON	SEAIRA ROSE BARNES	AUTO ADMISORIO 16 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-46-10 2018-00640

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
CLARA PASCUALY OLAYA Y OTROS	RODRIGO PASCUALY OLAYA Y OTROS		21 DE MAYO DE 2019 HORA: 8:15 A.M.	INMUEBLE: Calle 95 No. 30 - 22 Matricula Inmobiliaria : 50 C - 866349	\$ 1.570.577.077 BASE DE LICITACION: 70% del avalúo del bien \$ 1.099.403.953	21 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA No EXPEDIENTE: 11001310302120170028700	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S. Calle 12 C No. 7-33 Oficina 302 Bogotá D.C. Tel 3102447610 y 3115547403	40% del avalúo del bien	*P1-5-10
MENDEZ ACEVEDO MARTHA EMILIA C.C. 51.996.779	BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	AUTO SEÑALA FECHA REMATE ENERO 23 DE 2019 FECHA DE REMATE: MARZO 7 DE 2019 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE: Casa de habitación ubicada en la Calle 59 A Sur No. 23 D-78, Bogotá D.C., (Dirección Catastral) Folio de Matricula No. 50 S - 40184523	\$ 187.033.500.00 M/Cte BASE LICITACION: 70 % del valor del avalúo \$ 130.923.450.00 M/Cte	38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RADICACION: 2013 - 0767	INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. NIT. 900.020.957-3 Representante : EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES C.C. 2.960.856 de Cachipay, Direccion: Avenida Jiménez No. 8 A - 20 Of. 605 Tel. 3168973003, Bogotá D.C.		*G1-1-10
PEÑA CITA JORGE ARTURO C.C. 11.189.167 ORMASA MURCIA SANDRA MILENA C.C. 52.093.474	BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	AUTO SEÑALA FECHA REMATE ENERO 23 DE 2019 FECHA DE REMATE: MARZO 6 DE 2019 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE: Casa de habitación ubicada en la Carrera 77 H Bis A No. 57 A-02 Sur, Bogotá D.C. (Dirección Catastral) Folio de Matricula No. 50 S - 40128249	\$ 151.681.500.00 M/Cte BASE LICITACION: 70 % del valor del avalúo \$ 106.177.050.00 M/Cte	12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RADICACION: 2002 - 01434	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA C.C. 1.033.720.999 Calle 52 Sur No. 12 C - 46, Bogotá D.C. Celulares: 317-8050964 - 311-2308290 Correo electrónico: a.stefanysepulveda@gmail.com Secuestre anterior: Graham Scoth Reina Bravo C.C. 79.715.557 Carrera 72 D No. 21-36 Sur, Bogotá D.C., Cel. 300-2917812		*G1-2-10
BERTHA CECILIA GARCIA GARCIA	GERARDO GABRIEL PARDO PIÑEROS	EJECUTIVO HIPOTECARIO	04 DE MARZO DE 2019 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE: LOTE A: CON UN AREA DE CUATROCIENTOS UN METRO CON NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (401.92 M2) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA Matricula : 50 N-20669914	\$ 235.768.000 BASE LICITACION: 70 % \$ 165.037.600	PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA No. EXPEDIENTE : 2017 - 051	MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTOS DG 77 B No. 123 A - 85 CASA 34 TEL. 3193654348	40 % del avalúo \$ 94.307.200	*E2-2-10
RENE ORTIZ LAMPERA Y LUCILA ORTIZ BLANCO	LOTERIA DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	28 DE FEBRERO DEL 2019 HORA 9:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-825597 UBICADO EN LA DIRECCION CL 47 B SUR No. 23 A-70 INT 1 APT 102 (DIRECCION ACTUAL)	VALOR AVALÚO: \$155.214.000 VALOR BASE DE LICITACION \$108.649.800 (70%)	2007-00715 DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	MARIA VICTORIA TRIVINO BUITRAGO CEL 3115546442 KR 13 A BIS No. 164 A -23	\$43.459.920 (40%)	*M2-4-10
JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ	AGRUPACION URBANIZACION TECHO P-H	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	El juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá mediante auto de fecha 21 de Enero del 2019, señaló fecha de remate para el día 28 de FEBRERO de 2019, a la hora de las 10:00 a.m.. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del C.G. del P.	Bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto. Identificación del Inmueble Matricula Inmobiliaria N° 50S-998535 Dirección del Inmueble: Carrera 78 F No. 0 -33 Interior 12 Apartamento 102 de Bogotá D.C. Dirección Antigua: Carrera 77 No. 20-39 Sur Interior 12 Apartamento 102	VALOR DE AVALÚO CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$125.473.500.00) VALOR BASE DE LIQUIDACION: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble. Previa consignación a órdenes de la Oficina de ejecución de los juzgados Civiles Municipales de Bogotá, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los Términos de los artículos 451 y 452 del C. G. del P.	11001310301620110053900 NUMERO EXPEDIENTE 016-2011-00539 DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 12 N° 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORAES MOLINA JUZGADO ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EXTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA NIT. 900.104.902-0 JHON JAIRO SANGUINO VEGA C.C. No. 79.961.663 DE BOGOTÁ CRA 10 No. 15-39 OFICINA 909 DE BOGOTÁ D.C. 3015678243 - 3106979809	40%	*R1-25-10
BERTILDA ROBLES DE CASTRO	JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY	EJECUTIVO	26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 11:00 A.M.	CASA, UBICADO EN LA CALLE 75 No. 68 G- 67 REGISTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-319018	VALOR DEL AVALÚO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$396.021.000,00) VALOR BASE DE LA LICITACION 70% DEBERA CONSIGNARSE EN LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ A LA CUENTA No. 110012041800 DEL BANCO AGRARIO	11001400305320100079700 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ CRA 12 No. 14-22 DE BOGOTÁ D.C.	SOLUCIONES LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS Representada por JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO NIT. 900.480.079-4 CALLE 12 B No. 9 20 OFICINA 223 BOGOTÁ TELEFONO 3014333804	40% DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE	*Y1-4-10
GILBERTO HERNANDEZ CADENA, LINA MARIA PINZON URDANETA, YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ	SOCIEDAD PROMOTORA GUDAVI 72 S.A.	DIVISORIO	21 DE FEBRERO DE 2019 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 73 No. 13-43 IDENTIFICACION DEL INMUEBLE LINDEROS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 1105 DE FECHA 20/03/1998 DE LA NOT 4 DIRECCION INMUEBLE CALLE 73 No. 13-43 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-8785 CEDULA CATASTRAL AAA-0094 LNCN	VALOR AVALÚO: 1.717.324.500 VALOR BASE LICITACION 1.717.324.500	2004-00349 7 SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	INMOBILIARIA JURIDICA R.A. S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO C.C. No. 1.080.184.540 DIAGONAL 73 A BIS SUR No. 82 F - 17 SUR TELEFONO 3123626281-3132940994	40% \$686.929.800	*R1-26-10

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
SUCESION INTESTADA CAUSANTE JOSE ALFONSO CACERES TORRES	JORGE JAIRO CACERES PINEDA, ALBERTO CACERES PINEDA, CARLOS CACERES PINEDA, FABIOLA CACERES PINEDA, JAIRO CACERES PINEDA, AMANDA CACERES PINEDA, HUMBERTO CACERES PINEDA, GERMAN CACERES PINEDA, LUIS ORLANDO CACERES PINEDA, CARMEN ROSA CACERES PINEDA, Y ALFONSO CACERES PINEDA	SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE ALFONSO CACERES TORRES	26 DE FEBRERO DE 2019 HORA 11 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1365207, UBICADO EN LA CARRERA 46 No. 70-56 LOTE No. 3 - DIRECCION CATASTRAL CARRERA 57 B No. 70 A-10 BARRIO SAN FERNANDO DE BOGOTÁ D.C.	VALOR DEL AVALÚO \$238.332.694.30 VALOR BASE DE LICITACION \$238.332.694.30	1100131100042012-00084 CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. 2.902.551 DE BOGOTÁ CARRERA 2 BIS No. 6D-33 TELEFONO 3212307825	40% DEL VALOR TOTAL ES ES LA SUMA DE \$95.333.077.72	
CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUERO	JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FEBRERO 26 DE 2.019 HORA 9:00 A.M.	CASA INTERIOR No. 8 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 153 No. 94-51 DE BOGOTÁ D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA SON-988258	VALOR AVALÚO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$294'084.000.00) VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALÚO	2.016-00162 DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN: PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)	P Y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS (MARTHA PATRICIA ROMERO) CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 311-5547403	40% DEL AVALÚO	*M2-19-10
INTERFUTURO LTDA	LILIA ESPERANZA DE LAVALLE ALVAREZ	EJECUTIVO SINGULAR	27 DE FEBRERO DE 2019 HORA 8 A.M. 27 DE FEBRERO DE 2019 HORA 9 A.M.	(M.I.) MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-69369, TIPO DE PREDIO: RURAL DIRECCION LOTE # 7 MANZANA C, CONJUNTO RESIDENCIAL EL MU/A-SIBATE, (M.I.) MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 051-69343, TIPO DE PREDIO RURAL DIRECCION: LOTE # 5 MANZANA A, CONJUNTO RESIDENCIAL EL MU/A-SIBATE	VALOR BASE LICITACION: LA SUMA DE UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (1.624.500.00 MCTE) VALOR BASE LICITACION: LA SUMA DE UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, QUIENTOS PESOS (1.675.500.00 MCTE)	1100140030161999059200 (16) DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ	ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. CARRERA 8 # 12-39 (SOACHA) TELEFONO: 7227731	40% SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$649.800 MCTE) 40% SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$670.200 MCTE) *S9-9-10	*S9-6-10
WILLIAM FERNANDO GODIN DIAZ	RAFAEL VERGARA DEL CASTILLO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MARZO 06 DE 2019 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE RURAL Ubicado en la Vereda LA PEÑATA de Sincelajo (Sucre), Finca denominada BARLOVENTO, Matrícula Inmobiliaria 340-113583	\$ 109.200.000.00 (La cuota parte) BASE LICITACION : 70 %	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2001-00619-00	CLAUDIA PATRICIA CASTRO CANCHILA Calle 36 No. 15-33 Barrio Las Mercedes de Sincelajo (Sucre) Celular: 311-4244267	40 %	
HENRY CHAPARRO BUSTOS, JAIRO CHAPARRO BUSTOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ALVARO ALBERTO JIMENEZ ALDANA	ANA SOFIA DE LOS RIOS VALENCIA	RESTITUCION - EJECUTIVO	22 DE ABRIL DE 2019 HORA: 9:00 A.M. AUTO DE FECHA: 14 DE ENERO DE 2019	INMUEBLE: BODEGA EN CONSTRUCCION Calle 73 BIS No. 69 K - 64 Matrícula Inmobiliaria : 50 C - 610126	\$ 645.912.000 BASE LICITACION: 70 %	48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NUMERO EXPEDIENTE : 2012 - 0386	ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT. 900.701.837-0 Calle 12 BIS No. 7-90 Of. 712 de Bogotá Representante Legal : YENNY CARRILLO ARIAS C.C. 65.557.128 Cel. 3114451348	40% del valor del inmueble Lo anterior de conformidad con el Art 451 del C.G.P	*S2-15-10
consulte en: www.elnuevosiglo.com.co									



EMPLAZATORIOS

RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ Correo Electronico:jprmpalviani@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 5 No 3-24 (Casa del Café, 2° piso) teléfono 8441019.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ CUNDINAMARCA
CITA Y EMPLAZA A:
HEREDEROS DE RAFAEL FANDIÑO PINTO Y OTROS, para que comparezcan al proceso Civil de SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN PROPIEDAD PREDIO RURAL No. 258674089001-2018-00085, impetrado por ABRAHAM CELIS MORENO (C.C. No. 19.272.991) contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL FANDIÑO PINTO (C.C. No. 446.236) y OTROS; en uno de los siguientes medio de comunicación nacional: medio escrito de amplia circulación (los diarios El Tiempo, El espectador, El nuevo siglo, la Republica o El espacio, a elección del interesado), publicación que deberá hacerse el día domingo. Y en medio de comunicación radial con amplia sintonía en la región (emisora sonora Estéreo de Vianí-106.4 FM dicha publicación deberá hacerse cualquier día de la semana entre las 6:00 y las 23:00 horas, será incluido en el registro nacional de personas emplazadas, el cual quedará surtido en un mes después de la publicación de la información de dicho registro. Sobre el inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: predio denominado "terreno rural denominado "Finca San Rafael", ubicada en la Vereda Calambata de Vianí Cundinamarca, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-29565 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Facatativá, Código Catastral No. 00-02-00-03-0102-000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Surtido el emplazamiento sin haber

comparecido personas citadas al juzgado oportunamente se le nombrará en Curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.
La presente publicación deberá hacerse por una sola vez, de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se expiden dos (2) ejemplares originales del presente emplazamiento, se deja constancia que fue elaborado el 24 de Enero de 2019.
BERTHA MILENA DIMAS MURILLO SECRETARIA
HAY UN SELLO *P1-4-10

EDICTO
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA
A la señora MARIA ANTONIA SOLER (sin documento de identidad) para que comparezca a este Juzgado, ubicado en la Carrera 7 #12C-23 Piso 3° donde cursa el proceso de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO Rad. 2018-0897 de MARIA ANTONIA SOLER instaurado por la señora JANETH CRISTINA SOLER. El lugar del último domicilio conocido de la señora MARIA ANTONIA SOLER lo comuniqué al Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Bogotá ubicado en la Carrera 7# 12C-23 Piso 3°, donde se encuentra la demanda. Para dar cumplimiento a lo previsto en los art. 583 y 584 del Código General del Proceso y el numeral 2° del artículo 97 del Código Civil, se expide el presente edicto para su publicación, hoy 06 FEB 2019.
SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO Secretaria
***H1-5-10**

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PAZ DE RIO TELEFAX 7-865180

EDICTO
CITA Y EMPLAZA:
A la señora AMANDA MARÍA VARGAS CASTIBALNCO, identificada con cedula de ciudadanía número 40.015.117 expedida en Tunja (Boyacá), para que comparezcan a este Juzgado, como parte demandada, al proceso CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO (DIVORCIO), que fue admitido por auto de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), radicado bajo el No. 15-537-31-89001-2018-00079-000, siendo demandante el señor JOSÉ VICENTE ROJAS FRANCO, a través de apoderado judicial. Se le ADVIERTE a la demandada AMANDA MARÍA VARGAS CASTIBALNCO, que si no comparece a notificarse del auto admisorio de la demanda, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación que se hace por página WEB de la Rama Judicial, link de Personas Emplazadas, se le designará un Curador Ad-Litem, para la Litis, con quien se surtirá la notificación y se continuara con el trámite del proceso. Para los efectos indicados en el art. 108 del C.G.P., se entrega copia para su Publicación si es por medio escrito de los días domingos en los diarios El Tiempo, La República, El Espectador, El Nuevo Siglo.
Hoy Diciembre-10-2018
JOSE FERNANDO CORREDOR NIÑO
***D1-1-10R**

De conformidad a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala de Familia, es providencia de fecha 18 de diciembre del año 2018 y notificada por el estado el día 19 de diciembre de la misma anualidad, dentro de la radicación bajo el Número 11001-31-10-029-2018-00188-01 por medio del cual se revocó el auto del 03 de julio del año 2018 proferido por el Juzgado 29 de Familia de Bogotá D.C., en el proceso de la referencia y, en su lugar dispuso, a) ADMITIR la demanda promovida a través de apoderado judicial legalmente constituido, por la

ciudadana ZULMA JAZMÍN PIÑEROS ALONSO contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ARTURO SANDOVAL CARREÑO, orientada a solicitar que se declare judicialmente la existencia de una Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial, b) impartir el trámite del procedimiento verbal. C) DISPONER la notificación a los demandados en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., y procedase a emplazar en legal forma los herederos indeterminados de CARLOS ARTURO SANDOVAL CARREÑO. La Juzgadora de primera instancia deberá proceder a impartir las órdenes correspondientes para ese fin, d) VINCULAR a la presenta actuación al delegado del Ministerio Público e) Reconocer personería al abogado JUAN MANUEL GÓMEZ ARENAS, en los términos y con los fines expresados en el memorial de otorgamiento visto al folio 1 de la encuadernación. El Juzgado 29 de Familia de Bogotá D.C., por medio de auto de fecha 17 de enero del año 2019 y notificado por estado el día 18 de enero de la misma anualidad dentro de la radicación Número 11001311002920180018800 Proceso: U.M.H. "OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR" EMPLAZA mediante edicto y en los términos del art. 108 del C.G. del P., a los herederos indeterminados del causante CARLOS ARTURO SANDOVAL CARREÑO (q.e.p.d.), acredítese su publicación, mediante inclusión en listado en unos de los diarios de amplia circulación nacional, en edición dominical como el Espectador, o El Nuevo Siglo, o La Republica o El Tiempo.
***CH1-1-10**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. CARRERA 9 No. 11-45 PISO 6 TEL : 2820239 CCTO02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
EDICTO
EL JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO

DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA
A : HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERCILIA FERNANDEZ DE SANCHEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO No. 2018-00483 ADELANTADO POR JESUS CANTOR GUERRA Y MARIA DEL AMPARO DURAN TRUJILLO contra GILBERTO SANCHEZ FERNANDEZ, NORBERTO SANCHEZ FERNANDEZ, JAIRO SANCHEZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ, FLORANGELA SANCHEZ FERNANDEZ, YOLANDA SANCHEZ FERNANDEZ, LUZ HELENA SANCHEZ FERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERCILIA FERNANDEZ DE SANCHEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
SE LES HACE SABER QUE DEBEN COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE TRES (03) DIAS, POR SI POR MEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO.
SE LES ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN AL JUZGADO OPORTUNAMENTE, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL EDICTO, SE LES NOMBRARA UN CURADOR AL-LITEM, CON QUIEN SE CONTINUARA EL TRAMITE DEL PROCESO HASTA SU TERMINACION. SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO SIENDO LAS 8:00 A.M., HOY 24 ENE DE 2.019 SE EXPIDEN COPIAS PARA SU PUBLICACION Y PARA SER FIJADAS EN LA PUERTA DE ACCESO A CADA UNO DE LOS INMUEBLES.
LA SECRETARIA,
DANIELA ROSITA CARO URZAN
***J1-1-10**
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZ-

GADO CUARTO DE FAMILIA Ibagué-Tolima
EDICTO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA PALACIO DE JUSTICIA 2 PISO EMPLAZA
A FABIO LEON BELLO y ARGENIS LEON BELLO, de quien se desconoce su lugar de resistencia y paradero actual, para que se presente a este despacho a recibir notificación personal dentro de la demanda, de REMOCIÓN DE GUARDA que adelanta YOLEIDA BERMUDEZ GIRALDO, Contra FABIO LEON BELLO y ARGENIS LEON BELLO, Radicación Nro. 73001-31-10-004-2016-00155-00, la demanda fue admitida el 25 de Abril de 2016; es de anotarse que el EMPLAZAMIENTO se considera surtido quince (15) días después de la publicación de este EDICTO en un diario de amplia circulación (El tiempo, El espectador, El Nuevo Siglo, La Republica etc.)
Se le hace saber que si no comparece en el término indicado se le nombrará un CURADOR AD-LITEM, para que lleve su representación durante el trámite del proceso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 293 del Código General del Proceso, se fija hoy (13) DE MARZO DE 2017, siendo las 8:00 de la mañana.
LUZ MARINA LINARES DÍAZ Secretaria
***I2-1-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUQUITA-ARAUCA EDICTO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA) EMPLAZA
Al señor HECTOR CORREDOR ESPUÑA identificado con C.C. Nro. 79.214.323, de quien se desconoce su paradero actual, para que concurre a este Despacho Judicial personal-

mente o a través de abogado dentro del término de quince (15) días a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago calendarado el veintiséis (26) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, radicado Nro. 8106540890012.018-00258-00 promovido por el señor JOAQUIN PRADA FONSECA, a través de apoderada judicial en su contra.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del presente EDICTO, el cual se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación como LA REPUBLICA, EL TIEMPO, VANGUARDIA LIBERAL o EL NUEVO SIGLO, el día domingo.

Si el emplazado no comparece se le designara un Curador Ad-Litem con quien se continuara el proceso hasta su terminación de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso.

Se expide, hoy 7 de diciembre del 2018, siendo las 8 de la mañana.

SILVIO DURAN GARCIA

Secretario

HAY UN SELLO *C4-5-10

ART. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P. NUMERAL 7 C.G.P.

SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR QUE SE RELACIONA:

Que mi mandante ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria DE DOMINIO, EL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA ciudad de Bogotá, Distrito Capital, cuya nomenclatura corresponde a la Carrera 87 A Número 43C-23 Sur "Dirección Catastral", que corresponde a la casa de habitación construida en el lote 17 de la Manzana 34, de la urbanización Betania primer sector de Bosa D.C., junto con sus mejoras, y anexidades legalmente constituidas y que se distinguen con los linderos "linderos tomados de la escritura 2914 de la notaria 45 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria número 505-40093405 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona sur de Bogotá, D.C., con los siguientes linderos generales: POR EL NOR ORIENTE: En extensión de quince (15.00 mts) con los lotes 2, 18 y 19 de la misma manzana. POR EL SUR-OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15.00 mts) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. POR EL SUR ORIENTE: En extensión de seis (6 mts) con vía pública. POR EL NOR OCCIDENTE: En extensión de seis (6.00 mts) con el lote número tres (3) de la misma manzana, con una cabida superficial de noventa metros (90-00 mts), con código catastral AAA01390RYX. NATURAL DEL PROCESO: DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: ELIA MELANIA GU-TIERREZ DE DIAZ
DEMANDADO: MARIA LUISA AGUAS SUAREZ
JUZGADO: 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

R A D I C A D O :
11001310301120180032000

FECHA DEL AUTO ADMISORIO
24/07/2018

FCHA DEL EMPLAZAMIENTO:
24/07/2018

***D4-23-10**

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA: A las personas que se

crean con derecho a intervenir en el proceso No. 1060-18 SUCESION INTSTADA de BETULIA ROJAS DE CAMARGO, fallecida el día 9 de Julio de 2018, y los cita especialmente para que comparezcan a la confección de INVENTARIOS Y AVALUOS en los términos del artículo 501 del Código General del Proceso. Para los efectos del artículo 490 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en la Secretaría del Juzgado, hoy 14 de Diciembre de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (La República o El Nuevo Siglo). DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

HAY UN SELLO *C2-5-10

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA Al (las) demandado(as) SERVICIOS DE INGENIERIA SAS "SERVINSAS", para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezca ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO No. 2018-009 que cursa en su contra, instaurado por LILIANA PATRICIA BOTERO ARISMENDY. Igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto de fecha 21 de MARZO de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L. en concordancia con el artículo 108 del CGP. Para dar cumplimiento a (o preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez el día Domingo en un medio escrito de amplia circulación Nacional o local, tal como lo indica el Art. 108 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO ó en cualquier otro medio masivo de comunicación) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las once de la noche (11:00 P.M), hoy a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00.AM.)

MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-8-10

AVISO JUDICIAL LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD D.C. NOTIFICA AL PUBLICO: Que mediante sentencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), proferida dentro del proceso de MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO 16-1395 DE JOSE RICARDO QUINTERO GOMEZ, se dictó SENTENCIA que en su fecha y parte pertinente dice: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD de Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)... Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR la muerte presuntiva por desaparición del señor JOSE RICARDO QUINTERO GOMEZ, mayor de edad y vecino que fue de Bogotá, D.C., quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, nacido en Bogotá el 14 de abril de 1.974. SEGUNDO: SEÑALAR como fecha presuntiva del acontecimiento de su muerte, el día 31 de mayo de

2016. TERCERO: EXPEDIR copia de ésta sentencia, así como de la demanda, donde están los datos personales del desaparecido, con destino al funcionario encargado del registro civil, para que se extienda el folio de defunción. CUARTO: ORDENAR la publicación del encabezamiento y parte resolutoria de éste fallo, una vez ejecutoriado, en un diario de amplia circulación que se edite en la capital de la República, tales como El Tiempo, El Siglo o la República. SEXTO: SIN COSTAS. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZ, CATALINA ROSERO DIAZ DEL CASTILLO. Que dentro del mismo proceso medianter providencia de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), se resolvió: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Enero diecisiete (17) del año dos mil diecinueve (2019) Este estrado judicial hace uso de las facultades consagradas en el art. 286 del Código General del Proceso y corrige la sentencia emitida el pasado 29 de noviembre del año 2018, en el sentido de indicar que el nombre correcto del muerto presunto por desaparición es JOSE RICARDO QUINTERO GOMEZ y no como allí se indicó. La presente providencia hace parte íntegra de la sentencia emitida por este estrado judicial en la fecha indicada líneas arriba. NOTIFIQUESE, La Juez, CATALINA ROSERO DIAZ DEL CASTILLO. Para dar cumplimiento a lo previsto en los art. 583 y 584 del Código General del Proceso y el numeral 2° del artículo 97 del Código Civil, se expide el presente edicto para su publicación, hoy 01 FEB. 2019 SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO Secretaria

HAY UN SELLO *R1-22-10

República de Colombia Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 10 Edificio Nemqueteba Teléfono 2867716 EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: ASFALTOS LA HERRERA S.A.S. A fin que comparezca dentro del término de quince (15) días de fijación de este Edicto, por sí mismo o por medio de apoderado judicial, para recibir Notificación Personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) y del proveído calendarado catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016), dentro del: Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia No: 11001310503620140031700 De: WILLIAM ALBERTO NOVOA Y PLINIO CANO MENDOZA Contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UMV, CORTÁZAR Y GUTIÉRREZ LTDA. Y ASFALTOS LA HERRERA S.A.S. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se proseguirá el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD-LÍTEM que le ha sido designado. Para los efectos de los artículos 108 del C.G.P. y 29 del C.P.T.S.S., se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy ocho (8) de agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). RODRIGO HERNANDO RUEDA QUINTERO Secretario Se Desfija hoy _____ a las cinco de la tarde (5:00 pm.)

HAY UN SELLO *S1-3-10

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA De conformidad con lo

ordenado mediante auto del día 12 de Junio de dos mil dieciocho (2018), proferido por el presente Despacho, EMPLAZA a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEOPOLDO PARRA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien que más adelante se relacionará y que se pretende la Declaración De Pertinencia, a fin de que si a bien lo tienen, hagan valer sus derechos dentro del Proceso Declarativo Verbal Sumario De Pertinencia, Radicado N° 2018-00134, actuando como DEMANDANTE: ANA VITALIA TORRES DE LUGO y como DEMANDADOS: DOLORES BUITRAGO VDA DE PARRA, ÁLVARO PARRA BUITRAGO, DARÍO BUITRAGO PARRA, HÉCTOR ÁNGEL PARRA BUITRAGO, JOSE HERNESTO PARRA BUITRAGO, MARIELA PARRA BUITRAGO, MIGUEL ANTONIO PARRA BUITRAGO, ROSA HELENA PARRA BUITRAGO como HEREDEROS DETERMINADOS y HEREDEROS INDETERMINADOS de LEOPOLDO PARRA y demás PERSONAS INDETERMINADAS, el BIEN OBJETO DE LA DEMANDA: se encuentra ubicado en la Vereda Hato Chico en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, el cual se denomina "LAS DELICIAS". Se advierte a los emplazados que transcurridos QUINCE (15) DÍAS de conformidad con lo establecido artículo 108 del C.G.P., a partir de la expiración del término de fijación de este EDICTO se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO a quienes se le designara Curador Ad Litem y este ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Los que concurren en virtud de este emplazamiento, podrán contestar la demanda dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la fecha en que aquel quede surtido. Las que se presenten con posterioridad tomaran el proceso en el estado en que se encuentre. LA SECRETARIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

***C2-6-10**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA Al (las) demandado(as) TRANSPORTAR S.A, para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezca ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso EJECUTIVO LABORAL No. 2012-0217 que cursa en su contra, instaurado por MARIA CRISTINA MEDINA. Igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad-litem para que lo represente dentro del proceso de referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto de fecha 13 de Abril de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L, en concordancia con el artículo 108 del CGP. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez el día Domingo en un medio escrito de amplia circulación Nacional o local, tal como lo indica el Art. 108 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO ó en cualquier otro medio masivo de comunicación) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las once de la noche (11:00 P.M), hoy a los veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA

HAY UN SELLO *M1-8-10

JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 # 12 C 23 PISO 13 EDICTO Artículo 108 CGP EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DEL 17 DE ENERO DE 2019 HACE SABER Que dentro del proceso de SUCESION MARIA VIRGINIA CAÑON Y CARLOS JULIO NOVAL, Radicado N°. 2008-00081 se decretó el emplazamiento del interesado Señor JAIME ORLANDO NOVAL CAÑON, para que se haga parte dentro del proceso que se adelanta ante el JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., en su calidad de heredero. Parte interesada, JAIME IVAN PRADA VANEGAS HAY FIRMA

***M2-16-10**

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTA. (Antigua) Cra. 7 # 14 - 07 (Nueva) Cra. 7# # 12 C -23 Piso 9°. Edificio Nemqueteba.

Tel: 2844059. EDICTO EMPLAZATORIO 0002. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A AREAS LIBRES LTDA. Representada Legalmente por el señor KLEN FIGUEREDO GONZALEZ, o quien haga sus veces; de la demandada AREAS LIBRES LTDA., para que a partir de la fijación de éste EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y recibir notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, dentro del proceso Ordinario No. 0153/18 promovido por PEDRO PABLO CIPAGAUTA contra AREAS LIBRES LTDA. Se advierte al emplazado que de no comparecer, se continuará el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD LITEM que a efectos se le designará. Para los efectos del Art. 293 del C. G. P. y 29 del C. P. del T. y de conformidad a lo establecido en el art. 48 y 50 del C.G.P., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible de la secretaría del juzgado. HOY— 30 ENE 2019 EMILY VANESSA PINZON MORALES. Secretaria.

HAY UN SELLO *S9-10-10

NOTARIAS

AVISO NOTARIAL DE REMATE N° 01/19 PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA NOTARIA N°2 DE CHIA – CUNDINAMARCA INFORMA: que cualquier persona puede participar en la pública subasta de: 1- INMUEBLE: El 100% del bien inmueble ubicado en la carrera 13 N° 13-21, apartamento 403, centro comercial y residencial Sánchez escobar P.H, (dirección catastral) del municipio de Chía, matrícula inmobiliaria: 50N-20671475. 2- AVALÚO: El 100% corresponde a (\$109.125.000). 3- POSTURA: Setenta por ciento (70%) del total del avalúo y base de remate: (76.387.500). 4- CONSIGNACION: base total del remate: (109.125.000) y cualquier persona podrá participar en el remate, previa consignación del (40%) del avalúo: (43.650.000), que se deben depositar a disposición de la cuenta única de los juzgados civiles municipales de Chía, en el banco Agrario: Depósitos judiciales. 5- PROCESO: Ejecutivo garantía real N° 2017-00606 juzgado tercero civil municipal de Chía, iniciado por URIEL QUECAN CANASTO, C.C N° 2.994.125 (cesionario ERWIN ERNESTO MEJIA FAJARDO, C.C N° 79.422.086) contra GLORIA YOLIMA ESCOBAR DONOSO, C.C 35.476.106. 6- Actúa como SECUESTRE señora EDITH PATRICIA SOTOMONTE ROMERO como representante de ALC CONSULTORES S.A.S

con teléfonos celulares 3114654191 y 3012510698, correo alc.juridica@gmail.com y dirección Carrera 54 D N° 187-43 interior 9 apartamento 404. 7- FECHA, HORA Y LUGAR: miércoles, 27 de febrero de 2019, a las 9:00 a.m., en la notaria segunda de Chía Cundinamarca, calle 12 N° 13-13, teléfonos: 8615963 y 8633290, celular: 3164112915, correos: notaria2dechia@gmail.com y segundachia@supernotariado.gov.co . 8- La licitación comenzara en la fecha y hora señalada y no se cerrara hasta que haya transcurrido por lo menos 1 hora, de su iniciación. Se fija el presente aviso de remate el día 08 de febrero de 2019 en lugar visible al público en las dependencias de la notaria segunda del círculo de Chía a las 8:30 a.m.

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA Notariado 2° de Chía-Cundinamarca ***CH1-2-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CRAVO NORTE. JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY. Notario.

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE CRAVO NORTE.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en trámite de la sucesión de JESUS ANTONIO PUERTA GARCIA y GENOVEVA DEL CARMEN DE PUERTA, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 1.190.579 y 24.238.571 expedidas en Arauca-Arauca, respectivamente, fallecidos en Cravo Norte-Arauca, los días veintiocho (28) de Mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998), y veinte (20) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), respectivamente, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Cravo Norte-Arauca.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaria mediante Acta No. 001, de fecha primero (01) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Departamental o nacional y en una emisora de reconocida sintonía del Departamento de Arauca, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy primero (01) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 7:00 a.m.

JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY Notario único del Círculo de Cravo Norte

HAY UN SELLO *C4-2-10

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT. 17580629-1 EDICTO

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) JUAN EUSEBIO ATILUA LOPEZ, quien en vida se identificara

con la cédula de ciudadanía número 4.302.419 DE TAME-(ARAUCA), quien falleció en la ciudad de Arauca-Arauca, el día 09 de Febrero de 2016, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 002 de fecha 01 de Febrero del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy primero (1) de Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 P.M. PAOLA CASTELLANOS HERRERA Notaría Encargada

HAY UN SELLO *C4-3-10

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT. 17580629-1 EDICTO

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) señores (s) MARCO TULIO MORENO PEREZ, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 1.191.976 DE TAME-(ARAUCA), quien falleció en la ciudad de Arauca-Arauca, el día 29 de Septiembre de 2015, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 001 de fecha 01 de Febrero del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy primero (1) de Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 P.M. PAOLA CASTELLANOS HERRERA Notaría Encargada

HAY UN SELLO *C4-4-10

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante LUCERO AMPARO BUSTOS DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.739.146 de Fresno, y falleció el 07 de Noviembre del año 2018, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 06 del 07 de Febrero del año 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar

visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-5-10

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple y testada del causante SANTOS RENGIFO VARON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.219.167 expedida en Ibagué, fallecido el día 21 de Marzo del año 2014, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 05 del 06 de Febrero del año 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-6-10

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de la sucesión del (los) causante (s) JAIME ACOSTA, quien en vida se identificaba con la (s) cédula (s) de ciudadanía número 2.234.643, de Ibagué, quien (es) falleció (eron) en Ibagué el día 02 de Noviembre del año 2010, habiendo sido la ciudad de Ibagué su ultimo domicilio, iniciado el trámite respectivo, ésta Notaría, mediante Acta número 005 de fecha seis (06) de febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, además de su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy siete (07) de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019). Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

LA NOTARIA, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Notaría Sexta del Círculo de Ibagué.

HAY UN SELLO *12-7-10

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la

publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante SIXTO BONILLA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.374.378 de Rovira, y falleció el día 03 de Septiembre del año 2011, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 07 del 07 de Febrero del año 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-8-10

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE CLAUDINO HERNANDEZ ESCALA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.234.386 expedida en Ibagué, quien falleció el día 01 de Enero del año 2018, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 04 del 05 de Febrero del año 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-9-10

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del TRÁMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE URSULINA GONZALEZ MURILLO, fallecida el día treinta (30) de Junio de dos mil cinco (2.005) en la ciudad de Bogotá D.C.; quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Prado-Tolima.

Dicho trámite fue abierto y radicado en este despacho Notarial, mediante Acta No. 002 del Siete (07) de Febrero de 2019.

Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días

hábiles, hoy ocho (8) de Febrero de 2.019, siendo las 07:30 a.m.

EL NOTARIO,

EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *12-10-10

Notaría CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA:

Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del señor JOSE MARCELIANO MELO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 149.044, quien falleció en BOGOTÁ, D.C.-COLOMBIA el día diez (10) del mes de Diciembre del año dos mil novecientos Noventa y Ocho (1998). Y siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Igualmente se informa que fue aceptado el tramite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO Veinte (20) del día siete (07) del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2.019).

Se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.

Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy día Siete (07) del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019)

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *D4-11-10

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No 8-39 INT 3,6 Y 7. TEL. 2826565

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de ANA SILVA PIÑEROS PIÑEROS quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número. 41.382.340, quien falleció en Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de Noviembre del Dos mil Once (2011), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el tramite sucesoral en esta Notaría mediante acta No. 029 de fecha cuatro (04) días de Febrero el dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el termino de diez (10) días.

En constancia se firma la presente los Cuatro (04) días del mes de Febrero del dos mil diecinueve (2019) JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. RESOLUCIÓN 0921 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2019 SNR.

HAY UN SELLO *D4-14-10

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a

Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor ABEL PINEDA SANDOVAL quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 2.670.643. Quien Falleció en BOGOTÁ, CUNDINAMARCA- COLOMBIA el Día Siete (07) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Trece (2013). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cero Cero Diecisiete (017) del Día Cinco (05) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Cinco (05) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve (2019) VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-9-10

EDICTO - SUCESIÓN S 002 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Ana Silvia Cetina. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Ana Silvia Cetina, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 35.333.044 expedida en Bogotá, fallecido(a) el día primero (01) de julio del año dos mil dieciocho (2.018) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 002 del año dos mil diecinueve (2.019). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el quince (15) de enero del año dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 A.M.

CARLOS ABED TORO ORTIZ NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., NOMBRADO EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO *R1-19-10

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N°17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de la señora HILDA MARIA CASTELLANOS CASTRO quien se identificado con Cédula de Ciudadanía Número 21.128.733. Quien Falleció en YACOPÍ, CUNDINAMARCA- COLOMBIA el Día Nueve (09) de Octubre del año Mil Novecientos Sesenta y Cinco (1965) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Veintiuno

(021) del Día Siete (07) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Siete (07) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve (2019). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-8-10

EDICTO. El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en a liquidación sucesoral de la señora MARIA MARGARITA CHITIVA CARDENAS, fallecida en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el 05 de mayo de 2018, quien se identificaba con cédula de ciudadanía

41.734.562 de Bogotá, para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2.019), a las ocho (8.00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES. NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

HAY UN SELLO *R1-34-10

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA del señor HUMBERTO SANDOVAL VARELA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 127.089. Quien Falleció en BOGOTA, CUNDINAMARCA- COLOMBIA el Día Veintidós (22) del Mes de Enero del Año Dos Mil Siete (2007). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y

Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cero Siete (007) del Día Veintiocho (28) del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecinueve (2019) Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veintiocho (28) del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecinueve (2019) VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M1-5-10

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas

las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) LUIS ALFREDO QUIROGA SUAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.154.147 expedida en Bogotá, fallecido en Bogotá, el día veintitrés (23) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 011-2019 de fecha 07 de Febrero de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy ocho (08) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA HERRERA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-36-10

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante ANA CELIA CEPEDA DE PEÑARETE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.337.800 expedida en Bogotá, fallecido en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 04 de fecha siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2.019). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2.019) a las 8:00 AM. LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-37-10

Notaria 63 Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de (la) (el) causante (s): BELARMINA MILLAN DAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 21.064.756, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, falleció el día 09 (09) de abril del año dos mil once (2011), en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 07089492 de la Notaría treinta y ocho (38) de Bogotá D.C., trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número seis (06) de fecha seis (06) de febrero

de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-48-10

Notaría 63 Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de (la) (el) causante (s): LEONOR MACIAS MACIAS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No 23.477.486 y DANIEL CASTRO AVENDAÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.023.763, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, fallecieron el día once (11) de abril del año dos mil catorce (2014) y trece (13) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en Bogotá D.C., registrados bajo el indicativo serial número 5353659 de la Registraduría de Soacha (Cundinamarca) y 09644901 de la Notaría veintisiete (27) de Bogotá D.C., respectivamente, trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número cinco (05) de fecha seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-49-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. CRA 10 NO 19-65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL AVISO DE REMATE JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003058 2004 0162500 de SEDES & MORADAS CECIONARIO LUIS GUILLERMO PATIÑO CECIONARIO HECTOR DIAZ VERA contra CARLOS ARTURO BERNAL GODOY Y MATILDE BONILLA que, por auto de fecha del 18 DE ENERO DE 2019, corregido por el auto del 31 de enero del 2019, en cuanto al número de radicado, el JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 28 DE FEBRERO DE 2019, a

las 10:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate del 50% del bien inmueble de propiedad del demandado CARLOS ARTURO BERNAL GODOY, inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-815758, ubicado en la CALLE 169 NO 48 A 31 BLOQUE 5 APTO 118. DE BOGOTA D.C. Funge como secuestre designado, IVAN ALEXANDER CASTRO HERRERA, CC,80527544 de Bogotá. Quien reside en la Cra. 93 A No. 22 - 51 de Bogotá D.C., teléfono celular 3158248242.

El 50% del inmueble fue avalado por un valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$71.479.500 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de \$ 50.035.650.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$ 28.591.800.00 M/CTE del mismo a órdenes del JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C., En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 07 de FEBRERO del 2019. NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS SECRETARIA

HAY UN SELLO *H1-10-10

AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 008 2003 00 918 00 de Banco Comercial Av. Villas cesionario Raphael Alberth arenas contra Víctor Manuel Olarte Benavidez, que por auto de fecha del 17 DE enero DEL 2019 el JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 27 de febrero de 2019 a las 09:00 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado Víctor Manuel Olarte Benavidez; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50c-1430860 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, ubicado en la Calle 1 C Bis No. 5 a 64 bloque 3 apartamento 402 de BOGOTA D.C. dirección catastral y/o Calle 1 C Bis No. 5 – 94 bloque 3 apartamento 402 de BOGOTA D.C. antes. Funge como secuestre, GESTIONES JUDICIALES VILLA Y COMPAÑÍA SAS, con Nit- 900396696 quien designo a ÓSCAR ANDRÉS LOAIZA VILLA, identificado con cedula de ciudadanía No.

16.187.047 de Florencia Caquetá. Ubicado en la carrera 68 b no 22 –a –62 cel. 3105587203 –fijo. 3420443. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$79.622.000.00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor \$55.735.400.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$31.848.800.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 06 de febrero del 2019. SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ JUEZA DEL JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

***H1-7-10**

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1 HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 071 2009 01601 de DILMA DEL CARMEN OVALLE VARGAS contra ROIMAN BADILLO GUERRERO , que por auto de fecha del 01 de febrero de 2019 el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del día 27 de MARZO de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad del demandado ROIMAN BADILLO GUERRERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 169849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, Ubicado En La calle 17 sur no. 16-76 interior 2 Dirección Catastral De La Ciudad De Bogotá D.C.

Funge como secuestre, William Leon Cortes, ubicada en la CALLE 66 no. 10–62 oficina 303 en Bogotá. Celular 3108775443. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de Ciento Ochenta Y Un Millones Setecientos Veintidós Mil Pesos M/CTE (\$181.722.000.00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor \$127.205.400.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne

previamente el 40 % esto es el valor de \$72.688.800.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 06 de febrero del 2019.

SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

***H1-8-10**

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-008410 adelantado por ALVERY CASTRO BAQUERO quien cedió los derechos del crédito a la señora ALCIRA PINZON ARDILA, quien en la actualidad se tiene como ejecutante dentro del presente asunto contra LUZ MARINA CARREÑO CARREÑO, se señaló a la hora de las 8:00 A.M., de día Seis (06) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) para llevar a cabo la diligencia de remate de los del siguiente bien inmueble: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 77 No. 36 A 16 Sur de ésta ciudad, con matrícula inmobiliaria 50S-471930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá D.C., el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Por El Norte: con la carrera 77 que es su frente, Por El Sur: con pared medianera que separa del inmueble construido de la misma manzana, Po El Oriente: con predio construido con nomenclatura 36-A-10 Sur de la Carrera 77, Por El Occidente: con predio construido con nomenclatura 36-A-22 Sur de la Carrera 77. Se trata de una casa de dos niveles, con terraza en el primero nivel puerta acceso metálica, un apartamento compuesto de sala, dos habitaciones, baño y cocina y hall, en la parte posterior otro apartamento con dos habitaciones, cocina, baño y sala, entrada por puerta independiente al segundo nivel donde encontramos espacio para sala comedor, cuatro alcobas dos cocinas, y dos baños, escaleras que conducen a la terraza descubierta donde se ubica el lavadero y se encuentra una habitación con cocina, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, baño en la terraza, pisos en baldosín, paredes estucadas y pintadas, techos pintados, el inmueble se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado José Rafael He-

rrera Angarita, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.624.680, dirección de notificación, Carrera 8 No. 15-73, oficina 1002, teléfono 311-5778541.

El valor total del avalúo de la cuota de la parte del inmueble es de: Doscientos Noventa y Dos Millones trescientos noventa y seis mil quinientos Pesos Moneda Corriente (\$292.396.500,00).

Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% de ese mismo valor.

LA licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 ibídem del C.G. del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Treinta y Uno (31) de Enero de dos mil diecinueve (2019). El secretario GUILLERMO TORRES GORDILLO

***D4-10-10**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, ubicado en la Ciudad de Bogotá, mediante provincia del 4 de a Agosto de 2017 ordeno diligencia de remate, y en atención a petición que antecede por ser procedente este juzgado dispone y señala fecha CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (04-03-2019) Hora señalada NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am) para llevar a cabo diligencia de Remate del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50C- 113815 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Dirección carrera 45 No. 5-89 dirección principal, calle 5A No. 45-03/05, dirección secundaria y /o incluye carrera 48 C no. 7-89/83 (dirección anterior) Bogotá. El Avalúo correspondiente del Inmueble objeto de la venta se especifica así: 1- Cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos (\$473.685.508.36), m/cte., primero (1), segundo (2) y tercer (3) piso correspondiente en porcentaje a los cinco Herederos de la Sucesión y que aparecen en certificado de Registros Públicos. 2- Valor de las Mejoras correspondientes al cuarto (4) piso, de las cuales es dueña, Marta Fabiola Saldarriaga García, contenidas en Escritura Pública. Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos con treinta siete centavos (183.989.857.37) m/cte. Para un valor total de : SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. (657.675.365.73) M/CTE. Base de la licitación y postura, será la que cubra el 70% del avalúo dado al Inmueble. Numero de radicado del proceso: 2010-00219-00, JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Secuestre GONA CONSTRUCCIONES LTDA. Con apoderada para diligencia Sra. Heidy Natividad Gutiérrez Hinojosa, tel. 3125046074. La licitación comenzará el día y a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos después de abierta.

***R1-1-10R**

AVISO DE REMATE. Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. Proceso: Ejecutivo Mixto de: Corporación de Ahorro y Vivienda A. V. Villas. Contra: Mercantil de Inmuebles Ltda.,

Compañía Díaz del Castillo Ltda. “Co-dielca”, Bárbara Salazar de Sánchez, Carlos Eduardo Penagos Acevedo, y Oscar Armando Borrero Ochoa. Radicado: # 11001310303720010034201 Fecha de Remate: Siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019), las diez (10) A.M. Bienes para rematar: A) Inmueble, lote de terreno localizado en el municipio de Chía (C-marca.), en la calle 9 # 7 - 113, Lote # 10, Urbanización Los Geranios Etapa II, Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, matrícula 50N - 20216135, registro catastral # 01-00-0080-0088-904. Avalúo de este inmueble: Cuarenta y tres millones trescientos setenta y un mil pesos — (\$ 43'371.000 M. Cte.). B) Inmueble, lote de terreno localizado en el municipio de Chía (C-marca.), en la calle 9 # 7 - 113, Lote # 11, Urbanización Los Geranios Etapa II, Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, matrícula 50N -20216136, registro catastral # 01-00-0080-0089-904. Avalúo de este inmueble: Cuarenta y tres millones trescientos setenta y un mil pesos — (\$ 43'371.000 M. Cte.) Base de la licitación: Será base para esta licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo de cada uno de los inmuebles, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para hacer postura. Consignación: Los postores para el remate deberán consignar el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de cada uno de los inmuebles en la cuenta de depósitos judiciales # 110012031800- código # 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Secuestre: José Ignacio Díaz León, dirección registrada en la diligencia: Carrera 7 # 20 - 51, Chía. Dirección registrada en la lista de auxiliares: Calle 11 # 11 - 49, Chía, Telf. 2 24 79 61. La diligencia de remate comenzará el día y horas anteriormente señalados y no se cerrará sino trascurrida al menos una (1) hora.

***R1-6-10**

AVISO DE REMATE. Rama judicial del Poder Público. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14 33 Piso 1º. EDIFICIO HERNANDO MORALES Dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2003 -00241 del MULTIFAMILIAR EDIFICIO DIVIDIVI NUEVA SANTA FE - PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C., con Nit. No. 830017490-1, contra CARLOS JESUS QUIJANO NARVAEZ y ALVARO JIMENEZ VELEZ por auto de fecha VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019), el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DOS MIL DIECINUEVE (2.019) a las NUEVE (9:00) AM., para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre un bien inmueble de propiedad de los demandados, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso. Se trata del Local Comercial No. 18 ubicado en la Calle 5 A No. 5-10 Manzana 6 Nivel 4 Plano 20 Del MULTIFAMILIAR EDIFICIO DIVIDIVI NUEVA SANTA FE PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1201695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. El inmueble, fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 172.894.500,00) Mda/Cte. Será postura admisible la que cubra

el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 121.026.150,00) Mda/Cte, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 69.157.800,00) Mda/Cte, a órdenes del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Secuestre: LUIS ENRIQUE LEAL PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.883.564, dirección : Calle 86 No. 98-23 B. 5 apartamento 309, teléfono 2282327 de Bogotá D.C. La presente licitación, comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará, hasta haber transcurrido por lo menos una (1) hora, dentro de la cual, deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

<FIN>

***M2-15-10**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY TRANSVERSAL 73 D (AV. PRIMERO DE MAYO) # 38 C - 72/76 BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo singular. RADICADO: 11001 -4103-751- 2016-00076-00 de YURI VIVIANA CORREA MARULANDA contra la sociedad OBRAS RV S.A.S, mediante auto de fecha VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ha señalado la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), del día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien INMUEBLE ubicado en la carrera 12 numero 1 - 44 lote interior del perímetro urbano de la ciudad de Villeta - Cundinamarca - y la MATRICULA INMOBILIARIA 156 - 88141 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Facatativá Cundinamarca El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MTE. (\$6.873.000.00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil quien consigue previamente el 40% del mismo a órdenes del JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY - BOGOTA D.C., para lo cual los interesados en el remate presentaran en sobre cerrado sus ofertas. Secuestre: MIGUEL ANTONIO VENCE MARQUEZ, quien puede ser ubicado en la Diagonal 1 No. 14-04 barrio Bello Horizonte de la ciudad de Villeta Cundinamarca, celular 3202881732. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., se elaboro el presente aviso de REMATE hoy SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) y se entregan copias para su publicación. La Secretaria, ANA SIDNEY CELY PEREZ

***M2-20-10**

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION BOGOTA, D.C. HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO No. 11001310300920140023800 de MIGUEL ALFREDO SANCHEZ SALAZAR C.C. 79.686.535 contra MYRIAM SALAZAR SUAREZ C.C. 41,528,055 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del

Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante auto de fecha ocho (08) de noviembre de 2018, se señaló la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), del día cinco (5) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan: 1. APARTAMENTO 518 ubicado en la CALLE 163 No. 54 C 68 Interior 5 (DIRECCION CATASTRAL), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N 20148157 de Bogotá, avaluado en CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$168,895,500); 2. GARAJE 160 ubicado en la CALLE 163 No. 54 C 68 Interior 5 (DIRECCION CATASTRAL), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N 20147975 avaluado en DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19,755,000), para un total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$188,650,500). El secuestre de los anteriores inmuebles es el Señor OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ, quien podrá ser ubicado en la CALLE 88 SUR No. 72J- 65, teléfonos 3164634228, 3174115886, 4875474. Los interesados en hacer postura en el presente remate, deberán tener en cuenta lo siguiente: 1. Se deberá consignar el equivalente al 40% del avalúo dado a los bienes, es decir, \$67,558,200, por el apartamento 518y \$7,902,000, por el garaje 160, para un total de \$75.460.200, como porcentaje legal para poder hacer postura, en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de Bogotá. 2. La postura mínima admisible será la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, es decir, \$118,226,850 por el apartamento 518 y, \$13,828,500 por el garaje 160, para un total de \$132,055,350. 3. La licitación se comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino trascurrida una hora de su iniciación. Este aviso se publica en los términos del artículo 450 del C.G.P. ELSA MARINA PAEZ Secretaria

***M2-21-10**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA Carrera 3 No 59-08 Soacha HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 2016-00094 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra EMERSON CORREA PALACIOS Y MARIA DERLY MORA VARGAS, por auto de fecha del 19-Septiembre-2018 el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha señalo la hora de las Ocho (08:00 am) del día Veinticinco (25) de Febrero de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados EMERSON CORREA PALACIOS Y MARIA DERLY MORA VARGAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50S-40605252 ACTUAL 051-136969. El inmueble a rematar se encuentra ubicado en la siguiente dirección: 1. Transversal 40 No 27-31 Soacha Apto 104 Int. 19 Conj. Res. Magnolia SMZ 23 LT 1 PH En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: ADMINISTRACION

LEGAL SAS NIT: 900480511-4 EMAIL: alegalsas@gmail.com Dirección: Carrera 8 No 12-39 REPRESENTADA EN DILIGENCIA POR: YULIETH YERSABEL HERNANDEZ MARTINEZ CEDULA: 1024520770 EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE \$ 78.059.800 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

***S9-3-10**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No 14 - 33 Piso 11 Edificio Hernando Morales Molina Correo electrónico: cmlp37bt@ce-doj.ramajudicial.gov.co - Teléfono: 2932384 AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO No. 11001400303720150088300 DEMANDANTE; MARIA ELSA SEGURA TELLEZ C.C. No. 51.781.452 DEMANDADO: MARCO ANTONIO PEREZ SILVA C.C. No. 19.299.244 Que en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), proferido en el proceso de la referencia, ha señalado la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) para que tenga lugar en pública subasta el REMATE DEL BIEN INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S - 758493 UBICACION: - CALLE 68 A SUR 49 C -34 AP 406 (DIRECCION CATASTRAL) - APTO 406-73B -38S TRANSVERSAL 70 B AGRUPACION DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA II SECTOR I ETAPA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE ES DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.CTE (\$119'487.000) INFORMACION DEL SECUESTRE Reposo como información del secuestre designado a folio 41 del plenario, el DOCTOR EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES identificado con C.C. No. 2.960.856 en representación de la empresa INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA identificada con NIT. No. 900.020.457-3 y dirección de notificación en la AV. JIMENEZ No. 8 A 20 OFICINA 605, TELEFONO 3168973003, nombrado en diligencia de fecha CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), POR LA INSPECCION DIECINUEVE (19) "A" DISTRITAL DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR. Iniciada la licitación, esta no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo del bien inmueble (de conformidad con el artículo 411 del Código General del Proceso) siendo postura admisible quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA en la cuenta No. 110012041037 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Para efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, debiendo ser incluido en un listado publicado

por una sola vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, en su edición el día domingo, con una antelación no interior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Para los anteriores efectos se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy 29 ENE 2019 siendo tas ocho de la mañana (08:00 A.M.) HANS KEVORK MATALLANA VARGAS SECRETARIO

HAY UN SELLO

***S9-5-10**

INTERDICCION

AVISO DE INTERDICCION PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No. 150013160002-2018- 00286-00 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE TUNJA- BOYACA Teniendo en cuenta el artículo 42 de la Ley 1306 de 2009, se notifica al público en general que mediante sentencia de fecha 06 de febrero de 2019, Se declara como persona en situación de DISCAPACIDAD MENTAL ABOSLUTA al señor EDWIN ALBERTO LOPEZ MORENO identificado con c.c. 1.054.708.120 expedida en Nuevo Colón (Boyacá), quien nació el 17 de Junio de 1984.

En la misma, sentencia se designa como guardadora principal de EDWIN ALBERTO LOPEZ MORENO, a su progenitora BERTILDE MORENO PINZON identificada con c.c. No. 23.823.641 de Nuevo Colón y como Guardador Suplente a su hermana MARIA DELPILAR LOPEZ MORENO, identificada con c.c. No. 1.049.608.890, quienes ejercerán el cargo de manera definitiva a partir de la posesión. Se ordena además informar el contenido de esta sentencia para lo pertinente al Alcalde de Nuevo Colón, Registraduría Nacional del Estado Civil de Nuevo Colón, Superintendencia de Notariado y Registro, y se notificó a las partes por estrados.

HAY UN SELLO

***S5-6-10**

EDICTO JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTA D.C., 30 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) RADICADO 2018-0619 De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 42 de la Ley 1306 de 2009, se decreta la interdicción provisoria de la señora JANNETTE CRISTINA OJEDA CASTRO, por e el termino de seis (6) meses. En consecuencia se designa como curador provisional de la presunta interdicta al señor ALONSO OJEDA SALCEDO.

Se notifica esta designación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., hágase la publicación en un periódico de amplia circulación nacional como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, O EL SIGLO. NOTIFIQUESE. FIRMA CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ JUEZ JUZGADO 9 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 0011 de fecha 31 de Enero de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M

La secretaria: MARIA ELSY RIVERA USECHE

HAY UN SELLO

***D4-7-10**

AVISO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA AVISA: Que mediante proveído del 4 de Diciembre de 2018, proferido por

este Despacho Judicial dentro del proceso de INTERDICCION radicado bajo el No. 280-17, se decretó la INTERDICCION de DANIEL ANTONIO AZA, designado como GUARDADOR GENERAL al señor SIERVO DE DIOS AZA y MARIA DORA LILIA AZA.

Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en la Secretaria del Juzgado, hoy 18 de Diciembre de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo). DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

HAY UN SELLO

***Z2-1-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Ibagué-Tolima EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMA EMPLAZA

A todos los parientes por las líneas materna y paterna del PRESUNTO INTERDICTO JULIO CESAR PRIAS VANEZ, identificado con la C.C. No. 5.944.807 que estén interesados a intervenir con relación a la GURDA Y CUIDADO de los bienes del presente interdicto. En el proceso de INTERDICCION JUDICIAL que adelantan la señora ERIKA YAMILE PRIAS MARQUEZ identificada con la c.c. No. 38.369.524 y CESAR AUGUSTO PRIAS MARQUEZ identificado con la c.c. No. 1.110.447.560, en calidad de hijos, radicado bajo el número 73001-31-10-004-2018-00549-00 para que se presenten al despacho a hacer las manifestaciones que consideren del caso, conforme al auto Admisorio de fecha 13 de Diciembre de 2018. Para darle cumplimiento a lo establecido en el Numeral Tercero del Artículo 586 Ibídem. Se fija el presente aviso en la Secretaria del Juzgado, expidiendo copia para su publicación en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador, La republica o El Nuevo Siglo. GIOVANNI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ Secretario

***I2-2-10**

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda y representación de la presunta interdicta ROSA ELENA REYES DE SANTAMARIA, titular de la C.C. No. 28.780.430 de Honda-Tolima, para ser oídos dentro del proceso de INTERDICCION, siendo demandante la señora MARÍA GLADYS REYES, identificada con C.C. No. 38.253.983 de Ibagué. La presente demanda fue admitida mediante auto del diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), bajo el número 73001311000220190000200, folio 1, tomo I de 2019.

Para los fines previstos en el Art. 586 Núm. 3 del C. General del Proceso, en concordancia con el Art. 108 íbidem, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y acostumbrado de la Secretaria del Juzgado pro el termino de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el Registro Único de Personas Emplazadas, debiéndose publicar por una sola

vez en una radiodifusora legal o en un diario de amplia circulación de la ciudad, como los es EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, o EL TIEMPO.

Se fija el Veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) Hora 8 a.m.

JUSTINO JIMENEZ ROA
SECRETARIO

HAY UN SELLO *I2-3-10

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9-28/30 Piso 4° Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL/REMOCIÓN DE GUARDA 1993-2556 (5°) presentado por el señor (a) a PILAR ADRIANA CORTÉS

BOLÍVAR, Juez 5° de Familia de Bogotá mediante sentencia de fecha 21 de Julio del 2017, REMUEVE a los señor (es) ANA BEATRIZ ROJAS DE BOLIVAR y TULIO ALBERTO BOLIVAR ROJAS del cargo como curador (es) principal y suplente del interdicto AMÉRICA BOLÍVAR ROJAS, se le designa como GUARDADOR (A) PRINCIPAL a PILAR ADRIANA CORTÉS BOLIVAR identificad

do (a) con cédula de ciudadanía No. 52.705.952, ordenado oficiarle a fin de que se sirva inscribirla en los folios correspondientes, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.

Así mismo, se le designa como GUARDADOR (A) SUPLENTE a ROSA DE JESÚS BOLÍVAR DE CORTÉS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.713.687.

Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 05 FEB 2019

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO *B2-1-10

ART 586 DEL C.G.P. AVISO

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

HACE SABER

Se designa mediante auto admisorio de fecha 30 de Enero del 2019 como curador provisorio a su hija LUZ ALBA ROA SARMIENTO a quien se le dará posesión del cargo de la interdicción por discapacidad mental absoluta de la señora BLANCA LILIA SARMIENTO DE ROA persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.680.645 de la administración de los bienes que tenga o llegare a tener.

DEMANDANTE (S): LUZ ALBA ROA SARMIENTO

P R O C E S O N O

11001311000320190000400

CLASE DE PROCESO: INTERDICCIÓN DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

FECHA AUTO 30 DE ENERO DEL 2019 <FIN> *D4-17-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL No. 2017 - 1260 (J.14°) Presentado por el señor(a) a MARÍA DEL TRÁNSITO PRIMICIERO DE ZAMBRA

NO el Juez 14° de Familia de Bogotá, mediante sentencia de fecha 29 de Octubre del 2018, dentro del proceso

de la referencia, en la que se declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de ANA JULIA ZAMBRA

NO PRIMICIERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.582.859, ordenando oficiarle a fin de que se sirva inscribirla en los folios correspondientes, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como CURADOR(A) PRINCIPAL del interdicto(a) MARÍA DEL TRÁNSITO PRIMICIERO DE ZAMBRA

NO, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto, y como CURADOR(A) SUPLENTE del interdicto(a) CANDELARIA ZAMBRANO PRIMICIERO. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 17 JAN 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

***P7-2-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/ 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2016-728 adelantada por la señora NANCY BERMUDEZ VIDALES Y OTROS, mediante sentencia del 02 de noviembre de 2018 proferida por el Juez Catorce (14) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de EDGAR GUSTAVO BERMUDEZ VIDALES identificado con C.C. No. 119.360.831 expedida en Bogotá, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Curadora Principal del interdicto a su hermana señora EMILSEN BERMUDEZ VIDAL y como Curador Suplente a su Hermana señora MARIA OLGA BERMUDEZ VIDALES, quienes tendrá a su cargo el cuidado personal del interdicto, velarán por su bienestar y administrarán sus bienes y los que llegará a tener. Para fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 01 FEB. 2019 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO *M2-14-10

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA Carrera 17 No. 6 B 12 Zipaquirá LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de MARIA CECILIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, radicado en este Juzgado bajo el número No. 2018 - 0478, promovido a través de Apoderado Judicial por solicitud de MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mediante providencia calendada el 18 de Diciembre de 2018, SE ADMITIO LA DEMANDA Y SE DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA de MARIA CECILIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.466.544 y se designó como Curadora Provisoria a MARTHA LUCIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 35.478.470, quien tendrá a cargo el

cuidado y representación del presunto interdicto. Conforme al Numeral 7 del artículo 586 del código General Del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

***R1-18-10**

Republica de Colombia JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 7 flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201800995, INTERDICCIÓN por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de CARLOS ENRIQUE ESPINOSA ESPINOSA, DECRETÓ la INTERDICCIÓN PROVISORIA de CARLOS ENRIQUE ESPINOSA ESPINOSA, designándose como CURADOR(A) PROVISORIO(A) a ROCIO ESPINOSA CASTILLO, mediante AUTO de: 11 de enero de 2019 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 1 FEB. 2019 GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA SECRETARIO

HAY UN SELLO *S1-7-10

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA: A todos los que se crean con Derecho a intervenir y quienes tengan derecho al ejercicio de la guarda dentro del proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No 2018-00583 del señor (a) ANA DEL CARMEN PEÑUELA DE LEON identificado:(a) con la CC. No 20221768, lo comunico a este despacho judicial de conformidad al Auto proferido el VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2018 y acorde a lo establecido en el art. 108 del C.G.P. Proceso el cual se constituyó abierto y radicado en este Despacho Judicial mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2018. Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario LA REPUBLICA, o EL NUEVO SIGLO y en la radiodifusora nacional local que los interesados tengan a bien. Para los efectos, indicados

HAY UN SELLO *M1-7-10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL No. 2017 - 0604 (J.15°) presentado por el señor(a) a MARIA FERNANDA GARZÓN el Juez 15° de Familia de Bogotá, mediante sentencia de 01 de Agosto del 2018, dentro del proceso de la referencia, en la que se declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de

MARIA TERESA GARZÓN DE GARCÍA, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como GUARDADOR(A) PRINCIPAL del interdicto(a) a MARIA FERNANDA GARZÓN, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto, y como GUARDADOR(A) SUPLENTE del

interdicto(a) a MARIA DEL CARMEN GARZÓN PIERNAGORDA. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 04 FEB -2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO *S9-7-10

TERCER AVISO

Liliana Andrea Maz Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.408.226, actuando en mi calidad de Liquidador Principal de la FUNDACIÓN ARTE Y CULTURA DE CALLE EN LIQUIDACIÓN, domiciliada en el municipio de Bogotá D.C., identificada con el N.I.T. 901.133.204-5, informo a los acreedores que ésta última se encuentra en estado de Liquidación.

Cualquier información contactarse con:
Cel-3007601803
Dirección: Calle 70 #12-44 Bogotá

***P1-3-10**

AVISO

Los señores LUIS EDUARDO ROJAS SANCHEZ C.C. 19.191.605, MARIA VICTORIA ROJAS SANCHEZ C.C. 41.641.034, RICARDO ALBERTO ROJAS SANCHEZ CC. 19.458.162 y ALVARO JAVIER ROJAS SANCHEZ C.C. 3.182.411, informamos que en la ciudad de Bogotá, nuestro padre Señor LUIS RODRIGO ROJAS CARRASQUILLA quien se identificó con la C.C. 593., falleció el día 17 de febrero de 2018 y que nuestra madre BLANCA INES SANCHEZ FERNANDEZ quien se identificó con la CC. 20.117.975 falleció el día 20 de noviembre de 2.018. Por lo anterior, quienes crean tener igual o mayor derecho que los referenciados, se les informa que deberán presentarse con los documentos que acrediten tal derecho, en la Calle 30 A No. 6 - 22, oficina 203 – Edificio San Martin – de la Ciudad de Bogotá, Celular 317 728 82 98. SEGUNDO AVISO.

***D4-1-10**

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Datos del Interesado
Nombre (Solicitante y/o Beneficiario):
BLEIDY YURAY RUEDA CASAS
Cedula de ciudadanía No.52.326.861 de la ciudad de BOGOTA D.C.
Motivo de publicación: Hurto (), Extravió (X), Destrucción (), Destrucción ()

Pretensión: Cancelación y reposición de título valor.
Datos del Título
Tipo de Título: CDT N° de Título: 25001296025
BLEIDY YURAY RUEDA CASAS
Cedula de ciudadanía No.52.326.861 de la ciudad de BOGOTA D.C.
Valor: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/cte. (\$23.605.120.00 M/cte.)
Otorgante: BANCO CAJA SOCIAL

CDT	CHEQUE
Fecha de expedición: (2015)/(12)/(18)	Número de Chequera:
Fecha de vencimiento: (2019)/(06)/(18)	Número del Cheque:
Tasa: 4.2 efectivo anual	Fecha de Giro:
Plazo: 180 Día	
Tipo de Manejo: No capitalizable.	

Datos para notificación - Oficina que emitió o giro el título:
Nombre de la Oficina: BANCO CAJA SOCIAL
Nombre de la Oficina: Oficina Tequendama.
Dirección Oficina: Carrera 7 No. 26 - 26 Local 1
Teléfono de la Oficina: 3138000 opción 1 ext. 19000

Nota: La publicación de este Aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina sede del TITULO Valor enunciado.
***H1-9-10**

EMPLAZAMIENTO
EL FONDO EMPLEADOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES — FODEMCREMIL,
NIT No. 860530285-6,

Con ocasión del fallecimiento del asociado FERNANDO DIAZ PEDREROS identificado con cédula de ciudadanía No. 2.883.428 de Bogotá, solicita a todas las personas que se consideren con derecho a reclamar los aportes, ahorros y demás valores que figuren a su nombre, en este Fondo de Empleados, presentarse en nuestra sede ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Mezanine 9 en la ciudad de Bogotá DC, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m., con documento de identidad- y prueba idónea que acredite el derecho, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a ésta publicación.
***R1-7-10**

FASIL LTDA
Nit 820.005.383-3
INFORMA

Que el día 10 de enero de 2019 fallecieron los señores DAGOBERTO RODRIGUEZ ARIAS, c.c.# 1.049.617.517 y NICK POMIENTO DIAZ c.c.#1.049.621.366, por tal razón convoca para que las personas con derecho a reclamar las acreencias laborales y prestaciones de los fallecidos se presenten con los documentos que los acrediten, a la dirección Tunja, Avenida norte # 79-78
***S9-14-10**

de la referencia, en la que se declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de ANA JULIA ZAMBRA

NO PRIMICIERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.582.859, ordenando oficiarle a fin de que se sirva inscribirla en los folios correspondientes, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como CURADOR(A) PRINCIPAL del interdicto(a) MARÍA DEL TRÁNSITO PRIMICIERO DE ZAMBRA

NO, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto, y como CURADOR(A) SUPLENTE del interdicto(a) CANDELARIA ZAMBRANO PRIMICIERO. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 17 JAN 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

***P7-5-10**

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 5 - correo: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201801178, de INTERDICCIÓN por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de MARIA GARCIA DE CUENCA, DECRETÓ la INTERDICCIÓN PROVISORIA de MARIA GARCIA DE CUENCA, designándose como CURADOR(A) PROVISORIO(A) a YENNY CUENCA GARCIA, mediante AUTO de: diciembre 19 de 2018 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 1 FEB. 2019 GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA SECRETARIO

HAY UN SELLO *M1-7-10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL No. 2017 - 0604 (J.15°) presentado por el señor(a) a MARIA FERNANDA GARZÓN el Juez 15° de Familia de Bogotá, mediante sentencia de 01 de Agosto del 2018, dentro del proceso de la referencia, en la que se declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de

MARIA TERESA GARZÓN DE GARCÍA, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como GUARDADOR(A) PRINCIPAL del interdicto(a) a MARIA FERNANDA GARZÓN, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto, y como GUARDADOR(A) SUPLENTE del

interdicto(a) a MARIA DEL CARMEN GARZÓN PIERNAGORDA. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 04 FEB -2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO *M1-7-10

EXTRACTO DE DEMANDA DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR POR EXTRAVÍO, PARA PUBLICACIÓN CONFORME AL ART. 398 DEL C.G. DEL P.

JUZGADO: 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. Proceso Número: 2018 - 00419

Demandante: Banco Finandina S.A.

Demandado: Mauricio Ramírez Puentes

Fecha providencia: 11 de enero de 2019

TITULO VALOR OBJETO DE REPOSICIÓN

PAGARÉ BANCO FINANDINA S.A. No. 23027 suscrito en la ciudad de Bogotá D.C. el día 16 de diciembre de 2015 por la suma de \$15.788.729 m/cte., a favor del BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

NIT. 860.051.894-6

DIRECCIÓN DE NOT. Carrera 19 No. 93 A – 45 de Bogotá

DEMANDADO(S): MAURICIO RAMÍREZ PUNTES

C.C. 82.392.877

DIRECCIÓN DE NOT. :Calle 90 No. 84 B – 20, Carrera 58 No. 138 – 63 Torre 2 Apto 504 y/o Calle 138 No. 58 – 03 Local Flores. Centro Comercial Portoa-legre de Bogotá D.C.

FORMA O FECHA DE VENCIMIENTO : A un solo plazo, esto es para el 06 de julio de 2018, y unos intereses corrientes que ascienden a la suma de \$1.281.881.

LUGAR DE PAGO DEL TITULO: Bogotá D.C.

APODERADO DEL DEMANDANTE: PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL

C.C. 91.267.370 T.P. 73.527

Obligación 23027

Banco Finandina

***F1-3-10**